

HISTORIA SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD

PRESIDENTE DE LA NACIÓN
Ing. Mauricio Macri

VICEPRESIDENTA DE LA NACIÓN
Lic. Gabriela Michetti

MINISTRA DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN
Dra. Patricia Bullrich

SECRETARIO DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA
Dr. Alberto Föhrig

SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y CARRERA
DELO PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD
Dr. Juan Carlos Pugliese

COORDINADORA DE DISEÑO CURRICULAR Y ARTICULACIÓN
CON LAS JURISDICCIONES
Mg. Alejandra Adorno

Ministerio de Seguridad de la Nación

Colección manuales para la formación de formadores ; dirigido por Alejandra
Antonia Adorno. - 1a edición para el alumno - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :
Ministerio de Seguridad de la Nación, 2019.

DVD-ROM, PDF

ISBN 978-987-3916-17-5

1. Aporte Educacional. 2. Competencia Comunicativa. 3. Comisión de Delitos. I.
Adorno, Alejandra Antonia, dir. II. Título.
CDD 306.28

ISBN 978-987-3916-17-5



ÍNDICE

	<i>Pag</i>
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS	5
CONTENIDOS	6
METODOLOGÍA	7

MÓDULO I: GÉNESIS HISTÓRICA DE LOS DISPOSITIVOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA.

BLOQUE I:

AMÉRICA COLONIAL E INDEPENDIENTE 1580-1880.

1.1 LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO ARGENTINO...	11
1.2 PRINCIPALES FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD.	11
1.3 LAS PRIMERAS MILICIAS CRIOLLAS	15
1.4 EL ESTADO-NACIÓN ARGENTINO: DEL ESTADO COLONIAL AL ESTADO NACIONAL FORMAS DE GOBIERNO CRIOLLO	16
1.5 EL MODELO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 1810 – 1830: INICIOS DE LA IDEA EN SEGURIDAD	19
1.6 PRINCIPALES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD: 1810-1830	20
1.7 GOBIERNO DE JUAN MANUEL DE ROSAS (1829-1852) JUSTICIA Y SEGURIDAD	24
1.8 LA SOCIEDAD POPULAR RESTAURADORA	24
1.9 CUERPOS DE SEGURIDAD DURANTE LA ÉPOCA DE ROSAS	25
1.10 REPÚBLICA LIBERAL (1852-1880) PRESIDENCIAS FUNDACIONALES	26
1.11 MODERNIZACIÓN DEL EJÉRCITO	27
1.12 NUEVOS MODELOS TECNOLÓGICOS	29
1.13 JUSTICIA E INSTITUCIONES POLICIALES	30

BLOQUE II:

ORÍGEN, DESARROLLO Y TRANSFORMACIONES DEL ESTADO MODERNO.

ESTADO Y GLOBALIZACIÓN.

1.14 REPÚBLICA CONSERVADORA (1880 – 1943/45)	32
1.15 LA REPÚBLICA LIBERAL: (1880-1916)	32
1.16 LA REPÚBLICA CONSERVADORA: (1930-1943)	35
1.17 REPÚBLICA DE MASAS: (1945-1955)	36
1.18 PERÍODO CONTEMPORANEO (1955-1989)	36
1.19 PERÍODO 1966-1973: GOBIERNOS MILITARES	36

	Pag
1.20 EL “PROCESO DE REORGANIZACIÓN NACIONAL	37
1.21 EL RETORNO DE LA DEMOCRACIA	37
1.22 NUEVOS PARADIGMAS EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD..	
Y DEFENSA (1989 A LA FECHA)	39
1.23 MARCO DE CONTROL MIGRATORIO	39
1.24 FUERZAS DE SEGURIDAD – FUERZAS ARMADAS Y	
POLICIALES EN LA ACTUALIDAD.	40

MÓDULO II: IDENTIDAD Y DEONTOLOGÍA POLICIAL.

BLOQUE I:

IDENTIDAD PROFESIONAL, ÉTICA PROFESIONAL, DEONTOLOGÍA POLICIAL

2.1 IDENTIDAD PROFESIONAL	50
2.2 ÉTICA PROFESIONAL	52
2.3 LA ÉTICA POLICIAL	55
2.4 LA FUNCIÓN POLICIAL	55
2.5 LA CONFIANZA EN LA INSTITUCIÓN POLICIAL	56
2.6 LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL POLICÍA.....	56
2.7 MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS	
CUERPOS DE POLICÍA	58
2.8 DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	61

MÓDULO III: INTELIGENCIA POLICIAL PROSPECTIVA

BLOQUE I:

SEGURIDAD INTELIGENTE EN MARCOS DE INCERTIDUMBRE.

3.1 INTELIGENCIA PROSPECTIVA DE SEGURIDAD	71
---	----

BIBLIOGRAFÍA	75
---------------------------	-----------

WEBGRAFÍA	78
------------------------	-----------

Para visualizar los videos/artículos de este material:

- 1 • Descargar en el teléfono móvil la aplicación "Lector de códigos QR" (QR Droid; QR Code Reader; QR code RW, etc).
- 2 • Una vez descargado, abrir la aplicación y enfocar la cámara sobre el código QR. El dispositivo emitirá un sonido de reconocimiento del código y dirigirá hacia el link donde se aloja el video, que podrá ser observado en la pantalla del móvil.



ESCANEAR EL CÓDIGO PARA VER EL CONTENIDO:



© Presidencia de la Nación
Ministerio de Seguridad de la Nación
Secretaría de Coordinación, Formación y Carrera
Subsecretaría de Formación y Carrera del Personal de las Fuerzas Policiales
y de Seguridad. 2018. Hecho el depósito que marca la Ley 11.723

Coordinación de Diseño Curricular y Articulación con las Jurisdicciones.
México 12, p.1º. CABA C1232AAW
Tel 011 5278-9800 int 9801
Correo electrónico: capacitacion.provincias@minseg.gob.ar

Permitida la transcripción parcial de los textos incluidos en este documento, hasta 1.000 palabras, según la Ley 11.723 (Art. 10º), colocando el apartado consultado entre comillas y citado de fuentes. Si esto excediera la extensión mencionada, se deberá solicitar autorización a la Coordinación de Diseño Curricular y Articulación con las Jurisdicciones. **Distribución gratuita. Prohibida su venta.**

INTRODUCCIÓN

Las personas que participan en la labor policial deben estar dedicadas a la causa de un servicio público honorable y competente sin dejar de lado su integridad personal y profesional en el desempeño de sus funciones.

La dimensión histórica institucional policial en este caso, acerca al oficial de policía técnico superior en políticas públicas a los cambios históricos producidos en diferentes escenarios sociales desde los comienzos de la República hasta nuestros días.

Quien forma parte de la institución, debe conocer sus orígenes ya que la historia enseña y deja un legado. Este permite tomar esas enseñanzas y actuar de manera acorde y esperable a los tiempos de un mundo globalizado que busca seguridad de calidad, donde se promueva la inteligencia, la ética y el profesionalismo para brindar confianza y seguridad a los ciudadanos quienes están bajo el cuidado de los Oficiales de Policía.

La complejidad de la función policial y su relación con el contexto en que se ejerce no debe subestimarse nunca.

Se espera entonces que el Oficial como profesional de la seguridad, a través de los conocimientos que ofrece el manual, pueda comprender y actuar con responsabilidad sabiendo cómo, cuándo y dónde debe proceder, para que el ciudadano se sienta protegido.

Es menester de este módulo de Historia Social de las Instituciones de Seguridad, formar parte de la construcción integral del perfil del Oficial de Policía- Técnico Superior en Seguridad Pública Atendiendo a la formación y teniendo presente el Marco de Referencia del perfil del Oficial de Policía se pretende como conducta esperable, que conozcan, identifiquen y apliquen distintos modos de abordaje para colaborar con la víctima de acuerdo con los protocolos de actuación establecidos.

Esta capacitación pretende investir la figura profesional del Oficial de Policía Técnico Superior en seguridad Pública, promoviendo la comprensión por parte de los cursantes de los valores y condiciones del ejercicio e identidad profesional.

OBJETIVOS

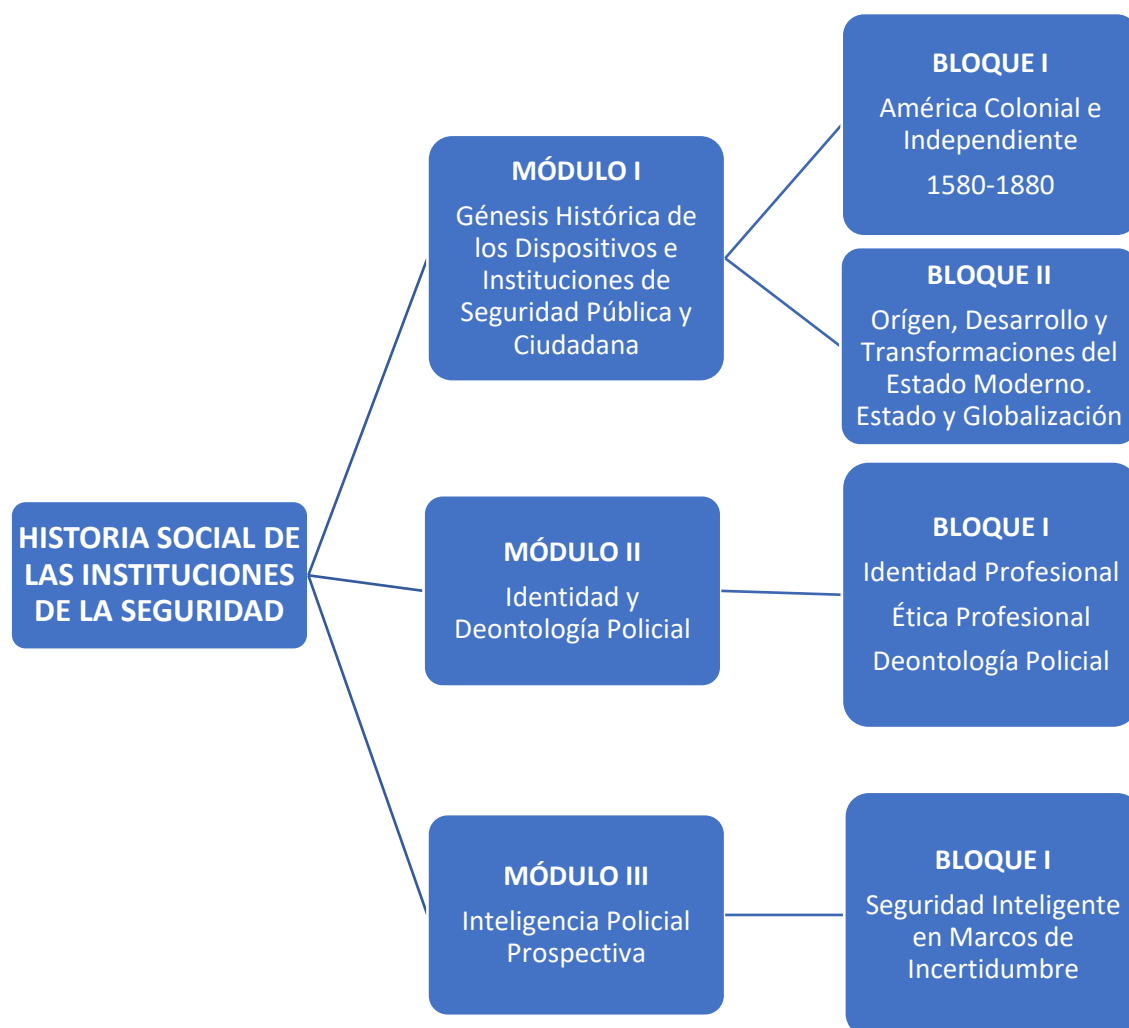
Este curso propone para la formación del Oficial de Policía -Técnico Superior en Seguridad Pública **adquirir conocimientos sobre Historia Social de las Instituciones de Seguridad para que dichos oficiales, logren identificar tareas y funciones dentro y fuera de las Instituciones que les permitan interpretar, conocer, analizar, comprender, internalizar valores y aplicar el derecho a la seguridad invistiendo a la figura del Oficial de Policía; así como también, desarrollar las competencias emocionales que promuevan el crecimiento personal y profesional eficiente al aplicar el marco normativo de la Institución.**

Al finalizar el curso se espera que los participantes desarrollen las siguientes capacidades:

- Comprender cómo se fueron estructurando los diferentes grupos sociales, enmarcados en ritmos temporales y espaciales de la historia argentina.
- Identificar los factores relevantes que dieron cohesión a la sociedad y la forma en que se fueron estructurando las relaciones de poder dentro de ella.
- Establecer la génesis histórica de los dispositivos de seguridad pública y ciudadana, dando cuenta de los fenómenos sociales que marcaron la impronta para que las instituciones de seguridad se fueran organizando de tal o cual forma particular.

CONTENIDOS

Para alcanzar los **objetivos de aprendizaje planteados como capacidades** a desarrollar, han sido seleccionados los contenidos considerados nodales para dar respuesta a las necesidades del Oficial de Policía- Técnico Superior en Seguridad Pública en materia de **Historia Social de las Instituciones de Seguridad**, de acuerdo a una organización modular que los estructura en torno de cada una de esas capacidades, del modo en que sigue:



El siguiente texto que aborda la materia de **HISTORIA SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD**, está compuesto por tres módulos a saber:

El **Módulo I:** En el cual se desarrolla la Génesis histórica de los dispositivos e Instituciones de Seguridad Pública, conformado por dos Bloques, el primero que atraviesa contenidos acerca de América Colonial e Independiente entre 1580 y 1880. Y el Bloque II el cual aborda los orígenes el desarrollo y las transformaciones del Estado Moderno ,hasta la actualidad.

El **Módulo II:** Identidad y Deontología Policial, se compone de un Bloque. Dentro del mismo se desarrollarán conceptos sobre identidad, ética profesional y deontología policial para que el Oficial de Policía- Técnico Superior en Seguridad Pública se apropie de los mismos conformando así su identidad profesional.

El **Módulo III**: aborda la Inteligencia Policial Prospectiva. El mismo se compone de un Bloque, que dará lugar al desarrollo de temas relacionados a la seguridad inteligente en marcos de incertidumbre. Desde esta perspectiva el Oficial de Policía podrá acercarse a conceptos que abordan la seguridad ,la inteligencia y la tecnología actual.

METODOLOGÍA

En esta materia el estudiante encontrará a lo largo de la misma:

- Desarrollo de conceptos.
- Lecturas ampliatorias de contenidos.
- Documentación técnica relacionada con los contenidos que permita ampliar el capital cultural del estudiante como: Fotografías, litografías, y gráficos para analizar.
- Actividades grupales que permitan analizar, y reflexionar en forma colaborativa.

Por lo tanto, esta forma de estudio permite incorporar de manera integrada conceptos teóricos y prácticos, que favorecerán los aprendizajes proveyendo a su vez, al Oficial de Policía- Técnico Superior en Seguridad Pública de conocimientos que enfatizarán su desempeño diario.

*“MEJOR QUE EL HOMBRE QUE SABE LO QUE ES JUSTO, ES EL
HOMBRE QUE AMA LO JUSTO”.*

CONFUCIO (551AC-479AC.)

MÓDULO I :

GÉNESIS HISTÓRICA DE LOS DISPOSITIVOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA.

INTRODUCCIÓN

El **Módulo I** desarrollará los contenidos y actividades vinculados a los siguientes objetivos planteados:

- Comprender cómo se fueron estructurando los diferentes grupos sociales, enmarcados en ritmos temporales y espaciales de la historia argentina.
- Establecer la génesis histórica de los dispositivos de seguridad pública y ciudadana, dando cuenta de los fenómenos sociales que marcaron la impronta para que las instituciones de seguridad se fueran organizando de tal o cual forma particular.

Para ello se organiza este primer Módulo en **dos bloques**:

Bloque I: América Colonial e Independiente 1580-1880

Bloque II: Orígen, Desarrollo y Transformaciones del Estado Moderno. Estado y Globalización.

Previamente al trabajo centrado en cada uno de los bloques, iniciaremos el tratamiento de los contenidos correspondientes al **Módulo I**, invitando a realizar una primera aproximación al tema, partiendo de su propia experiencia, mediante la realización de la evaluación diagnóstica que se presenta a continuación:

 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Responda en forma individual las siguientes preguntas:

1. ¿Cree ud que existieron siempre en el país Instituciones encargadas de velar por la seguridad de los civiles?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. Imagina ud. ¿Cuándo y por qué se crea la figura del Comisario en los barrios?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. ¿Cree ud. que la concepción de Nación y Estado tiene relación con los símbolos patrios?Justifique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

BLOQUE I:

AMÉRICA COLONIAL E INDEPENDIENTE 1580-1880



Este bloque desarrollará nociones conceptuales básicas destinadas a promover la familiarización del cursante con la Génesis Histórica de los Dispositivos e Instituciones de Seguridad Pública y Ciudadana, situando al estudiante en la época de Colonial e Independiente de América entre los años 1580 y 1880.



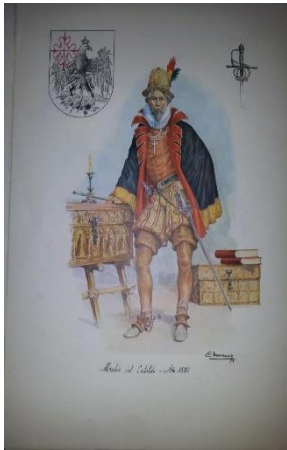
1.1 LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO ARGENTINO.

Entre fines del siglo XVI y comienzos del XVII, el actual territorio argentino quedó dividido en tres jurisdicciones: **el Corregimiento**, (división administrativa menor bajo el mando de un corregidor) de Cuyo, que dependía de la capitanía general de Chile, y las Gobernaciones del Tucumán y del Río de la Plata, ambas dependientes del Virreinato del Perú.

Por regla general, en América las instituciones se organizaban según un orden jerárquico y piramidal. En el vértice de la pirámide se hallaba el **Virrey**, que gobernaba un vasto territorio. Cada virreinato se hallaba dividido en jurisdicciones menores llamadas gobernaciones y éstas a su vez, en otras de menor jerarquía, las ciudades, bajo el gobierno de **cabildos**. Los enormes territorios que abarcaban los virreinos dificultaban el gobierno y control por parte de los virreyes. Al mismo tiempo, resultaba muy difícil para los vecinos llevar sus reclamos ante las autoridades del virreinato o de la gobernación correspondiente. Por eso, la institución más importante para los habitantes de las ciudades americanas era el cabildo.

Los cabildos eran instituciones colegiadas, es decir, integradas por varios funcionarios. El cargo más importante era el de **alcalde mayor o de primer voto** quien ejercía funciones judiciales y administrativas. Otros cargos eran los de **alcalde de segundo voto y regidores o consejeros**, que variaban en número según la cantidad de habitantes de la ciudad. A la reunión habitual de los funcionarios del cabildo se la denominaba **cabildo ordinario**. En cambio, cuando había un problema grave y urgente, por ejemplo, un ataque pirata, se convocaba a una reunión de todos los vecinos llamada **cabildo abierto** para buscar una solución.

1.2 PRINCIPALES FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD.

EL ALCALDE DEL CABILDO (1580)	El Alcalde del Cabildo tenía las funciones judiciales civiles y criminales, dado la imposibilidad de atender la CAMPAÑA el 1 enero de 1589 nombrando a los ALCALDES DE LA HERMANDAD. El alcalde del Cabildo poseía el atuendo típico del conquistador portando: Daga, espada y la vara alta de la Real Justicia. Ver escudo del Alcalde	
---	---	---

ALCALDES DE LA HERMANDAD (1606)



Creados en 1 enero de 1589, con competencia en “delitos de la hermandad”: Delitos cometidos en campaña: “...en yermos o despoblados, robo ganado, salteamientos de caminos, incendio de campos, raptos y violaciones...” separando de esa forma la jurisdicción rural de la ciudad. Esta Institución de seguridad, fue traída de España, la que perduró más de 500 años.

La función era remunerada, con carga pública obligatoria para hombres limpios, honestos y católicos. Generalmente recaía en hacendados pudientes. Portaba espada, pistola de llave de miguelete con cuerno de pólvora y Estandarte de la Santa Hermandad.

**CUERPO DE
BLANDENGUES DE
LA FRONTERA DE
BUENOS AIRES**

En 1752 se crea el *Cuerpo de Blandengues de la Frontera de Buenos Aires*, en *reemplazo de los Alcaldes de la Hermandad*, esta fue una Unidad de Caballería, con la misión principal de controlar a cuatros, contrabandistas y tribus indígenas.

La eficacia de este Cuerpo lo llevó a su ampliación y se tendió a incorporar al mismo a hombres que *"hubieran acreditado experiencia"* en el otro lado de la ley. Los Blandengues tuvieron importante actuación militar en el período de las luchas de la independencia.

Los blandengues eran inicialmente milicias criollas de caballería del Río de la Plata, donde se hacía permanentemente frente a los indígenas de la Pampa y del Chaco, así como a las incursiones de los portugueses en la región de la Banda Oriental (actual Uruguay y partes de Río Grande del Sur en el Brasil).

A imitación de esta unidad fueron creadas otras: la Compañía de Blandengues de Santa Fe y una Compañía de partidarios de la Frontera de Córdoba, con 100 plazas de milicianos, que era un cuerpo a sueldo que utilizaba el uniforme de los blandengues de Buenos Aires, aunque no pertenecía al Cuerpo de Blandengues. El 7 de diciembre de 1796 fue creado el cuerpo veterano de Blandengues de la Frontera de Montevideo.



De entre los jefes de estos cuerpos surgieron personajes importantes de la Guerra de Independencia de la Argentina y primeros años de la Argentina y el Uruguay, tales como José Gervasio Artigas, José Rondeau y Estanislao López.

ALCALDE DE BARRIO (1774)

El aumento de delitos varios en especial el contrabando, impulso al gobernador Salcedo en 1734 a dividir la ciudad en 8 barrios para que el Cabildo nombrara un diputado para “...zelar la vida de los vecinos...” y a los responsables se los llamó “Comisarios” solo por ese año.

1722 el Gobernador J. J. Vértiz nombró “Comisionados” para los 16 barrios, a vecinos prominentes, con claras instrucciones de actuación.

1774 (dos años más tarde) Se los llamó Alcaldes de Barrio otorgándoles el uso de bastón de puño de marfil (para reconocimiento).

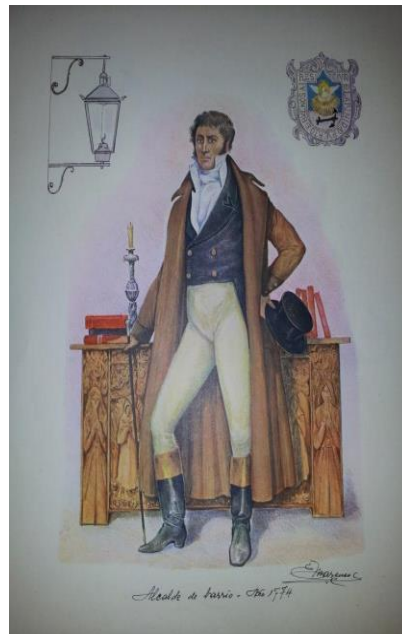
1790 Arredondo elevó el número a 20 y en 1794 les dio Instrucción Provisional, a la que debían acatar, portando la insignia de la Real Justicia. Convirtiéndose en antecesores de los actuales comisarios de seccionales.

1809 Cisneros declaró como cargo honorífico y meritorio y le cambió la empuñadura del bastón de marfil a plata.

El cargo era de duración anual, honorarios, reelegibles (difícilmente renunciables), a cargo de vecinos respetables con sólida posición económica.

El Escudo es el otorgado por el Cabildo el 5 de noviembre de 1649, con la leyenda Ciudad de la Trinidad y Puerto de Santa María de Buenos Aires (no se tiene antecedentes de porque no continuó con el otorgado por J de Garay

El farol representa la iluminación dispuesta por J. J. Vértiz en 1774 ante los innumerables robos y homicidios en nocturnidad.



**REGIDOR DIPUTADO DE POLICIA
(1791)**

Los “**Regidores**” cumplían varias funciones en el Cabildo, y en 1791 se crea la figura del “Regidor Juez Diputado de Policía” con funciones varias municipales y subsidiariamente “el orden”, luego le subordinaron los Alcaldes de Barrio y Hermandad.

Se suspendió el cargo en 1812 y desapareció en 1821.

Vestimenta propia de los magistrados, portaba bastón de puño de oro y espada con empuñadura que usaban los cabildantes.

El arca de hierro de tres llaves (vs Regidores) donde se guardaban valores y documentación.

**ACTIVIDAD.**

A partir de lo leído, realice un cuadro que explique la jerarquía de los diferentes funcionarios y la organización de las instituciones en América .

1.3 LAS PRIMERAS MILICIAS CRIOLLAS

La gran lección que sacaron de la primera invasión inglesa (1806) todos los sectores de la sociedad porteña fue tomar al pie de la letra la respuesta del rey Carlos IV (Manuel Godoy) al pedido de ayuda de los vecinos: “Defiéndanse como puedan”. Efectivamente, debían valerse por sí mismos si querían defenderse de la invasión de las tropas inglesas. Fue necesario durante la “reconquista” emprendida por Liniers, formarse “Milicias”, es decir, cuerpos de civiles armados destinados a la defensa del territorio. Su origen se remontaba a las “huestes” de la época medieval española. Una Real Instrucción para la formación de Cuerpos de Milicias provinciales en el Río de la Plata estaba vigente desde 1764. La novedad consistió en la dimensión que alcanzó este alistamiento. Teniendo en cuenta una población de alrededor de 40.000 porteños, se alistaron casi 8600 hombres entre 16 y 50 años. La otra novedad fue que estas milicias se convirtieron en cuerpos militares permanentes, no desarmándose como ocurrió en otras ocasiones pasado el peligro, superando en cantidad de tropas y fuerza de combate a las unidades “veteranas” del ejército real y la marina española.

Al iniciarse la semana de mayo de 1810 el poder militar había cambiado de manos, con una movilización inaudita de efectivos para esta sociedad colonial.

1.4 EL ESTADO-NACIÓN ARGENTINO: DEL ESTADO COLONIAL AL ESTADO NACIONAL FORMAS DE GOBIERNO CRIOLLO

En el Estado colonial, el gobierno era ejercido por funcionarios designados por las autoridades superiores y pertenecían a un orden jerárquico social determinado. El servicio de milicias era voluntario, aunque la población podía ser convocada a la defensa del territorio. Los milicianos debían acudir con caballo propio y recado, recibir adiestramiento y ración y no cobraban sueldo.

A diferencia de la autoridad virreinal, que legitimaba su poder en la figura del rey, el sistema político nacido de la Revolución de mayo debía crear, en la mayor parte de la sociedad criolla, la creencia y la obediencia a las nuevas instituciones patrias, construyendo así una nueva legitimidad. La herencia simbólica colonial fue reemplazada por nuevos símbolos patrios pese a que, en los primeros años, se mantuvieron algunos de la anterior época colonial.

Las concepciones sobre la **Nación** y el **Estado** también pueden estudiarse a través de los **símbolos** que los Estados emplean para reforzar la identificación de sus habitantes con ellos. A continuación, podemos comparar dos símbolos característicos: Uno representa el escudo de armas del Rey de España a fines del siglo XVIII, y el otro al escudo nacional argentino de comienzos del siglo XIX.

EL ESCUDO ARGENTINO

Hasta que la Asamblea de 1813 estableció su sello, todos los actos gubernativos desarrollados desde 1810 se legalizaban con las mismas armas reales utilizadas durante el Virreinato. La Asamblea General Constituyente comenzó a usar en sus documentos el sello que hoy es el escudo nacional. Este escudo contiene una serie de elementos que poseen valor simbólico y forman, en conjunto, un nuevo símbolo.



SOL: EL SOL NACIENTE SIMBOLIZABA EL AMANEZER DE LA NACIÓN. ES EL SOL INCAICO.

GORRO FRIGIO: SIMBOLIZA LA LIBERTAD. FUE USADO EN FRANCIA, LOS ESTADOS UNIDOS Y LOS PAÍSES BAJOS.

ÓVALO: EL AZUL CELESTE SIMBOLIZA EL CIELO SIN NUBES Y EL BLANCO, LA PLATA HERÁLDICA.

LAURELES: SIMBOLIZAN LA VICTORIA Y LA GLORIA. EN LA ANTIGÜEDAD, CON LOS LAURELES CEÑIDOS EN LA FRENTE SE PREMIABA A LOS VENCEDORES EN LAS GUERRAS O EN EL DEPORTE.

ANTEBRAZOS: LAS MANOS ESTRECHADAS EXALTAN LA UNIDAD DEL PAÍS Y SIMBOLIZAN LA UNIÓN DE LAS PROVINCIAS.

PICA: ARMA GUERRERA DE LA ANTIGÜEDAD; ESTÁ INDICANDO QUE EL PAÍS SE HALLARÁ SIEMPRE DISPUESTO A DEFENDER SU LIBERTAD.

EL ESCUDO DE ARMAS DEL REY DE ESPAÑA, A FINES DEL SIGLO XVIII

En el Escudo de Armas del Rey de España a fines del siglo XVIII puede apreciarse cómo se simbolizó la reunión de un conjunto de Estados bajo una misma corona real, por conquista, anexión, alianza o herencia.



La consolidación del **Estado argentino** fue producto de un proceso lento y gradual facilitado por varios factores de relevancia: la pacífica sucesión de gobiernos constitucionales, la profesionalización de las fuerzas armadas, la expansión de la burocracia estatal, el impulso que el Consejo Nacional de Educación dio a la enseñanza primaria, la multiplicación de juzgados federales, y la realización de obras públicas esenciales para la integración del espacio nacional.

Este proceso se inicia en 1880 con la creación y consolidación de una justicia federal; una educación pública nacional a partir de la ley 1420 y la profesionalización de un ejército nacional con nuevas características técnicas, armamento moderno y cuadros de mandos políticos y nacionales.



ACTIVIDAD

Reúnase en grupo, reflexionen y respondan las siguientes preguntas teniendo como referentes los escudos de la casa real de España y el de Argentina.

¿Por qué el escudo Argentino es un símbolo?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

¿Qué concepción de Nación transmite el escudo Argentino?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Comparen los dos escudos y expliquen: ¿cuáles son sus semejanzas?, ¿cuáles son sus diferencias?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Reflexionen y comenten la siguiente afirmación:

“Los símbolos expresan la transición de un Estado basado en un lazo dinástico a otro sustentado en la idea de nación”.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

1.5 EL MODELO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 1810 – 1830:

INICIOS DE LA IDEA EN SEGURIDAD.

- Los cabildos coloniales centralizaron desde sus inicios las funciones de policía y administración de justicia. Por policía se entendía entonces una técnica de gobierno mucho más abarcadora que la moderna policía de seguridad. El “ramo de policía” administrado por autoridades capitulares incluía todos aquellos asuntos que actualmente forman parte del gobierno municipal (tráfico, basura, iluminación, salubridad, infraestructura urbana y ornato).-
- De hecho, las normativas que regulaban esas cuestiones eran los “bandos de buen gobierno y policía”. Los problemas de seguridad en sentido restringido, es decir, los delitos rurales y urbanos, recibían otro nombre: “causas de hermandad”. Quienes los custodiaban eran los alcaldes de hermandad y sus subordinados (llamados cuadrilleros), funcionarios elegidos anualmente por los cabildos de la metrópoli española y de las colonias. Ellos estaban encargados de la seguridad de la campaña, que fue el objeto de las mayores preocupaciones durante todo el período colonial.



- En Buenos Aires, la vigilancia de la ciudad estaba directamente a cargo de los alcaldes ordinarios del cabildo, que realizaban rondas nocturnas junto a los vecinos. Las rondas se organizaban por manzanas, en función del trazado regular de la ciudad heredado del damero español. A mediados del siglo XVIII la ciudad fue dividida en cuarteles, cada uno de los cuales estaba a cargo de un “comisario”, escogido entre los vecinos (es decir, los que tenían alguna propiedad dentro del cuartel), que más tarde pasará a llamarse “alcalde de barrio”. Esta figura anclaba en la legislación colonial, según la cual los propios vecinos eran responsables de la limpieza de veredas, empedrado e iluminación.
- A menudo, los pulperos desempeñaban el papel de alcaldes de barrio, ya que las pulperías eran uno de los principales centros de la sociabilidad colonial. Los alcaldes y tenientes alcaldes no recibían salario, pero a veces la tarea era rentable en otros términos. Ellos resolvían conflictos menores entre los Rafael Alcaraz Pulpero vecinos, por lo cual se erigían como una suerte de justicia en primera instancia.
- Eso les daba un poder territorial bastante considerable: más adelante, a partir de las guerras de independencia, muchos alcaldes se convirtieron en capitanes de milicia (en un período en el cual la capacidad de movilización de un grupo de ciudadanos en armas era un capital político importante).
- Tras las reformas borbónicas y la creación del Virreinato del Río de la Plata se amplió la cantidad de cuarteles en la ciudad de Buenos Aires y se publicó una serie de instrucciones para los alcaldes de barrio, en las cuales se ampliaba notablemente su margen de acción y a la vez se los sometía a una normativa. Los alcaldes de barrio adquirieron mayor poder, convirtiéndose en un buen aliado policial de los gobernadores intendentes, en sus constantes pugnas con los cabildos por el control del espacio urbano. Esta misma situación se dio en las gobernaciones de Córdoba y Salta del Tucumán. En las postrimerías del régimen colonial se desató una polémica sobre la reforma del ramo de policía que tardaría varios años en sellarse: la querrela sobre el magistrado policial único. Carlos III había creado en Madrid una Superintendencia de Policía en 1782, adoptando el modelo francés de centralización de mando (Sánchez León, 2005). -
- En contraste, los alcaldes de barrio coloniales dependían de las autoridades del cabildo que se renovaban anualmente. El virrey Liniers planteó esta cuestión por primera vez en 1808, argumentando que los funcionarios de policía no podían estar subordinados a los capitulares porque estos eran relevados con frecuencia y no llegaban a adquirir los conocimientos necesarios para la recta gestión policial.-

- Los miembros del Cabildo, naturalmente, se oponían a la creación de un magistrado único de policía y el rey les daría reiteradamente la razón.
- Esta posición contraria a la adopción del modelo centralizado solo fue revertida en los primeros años del período independiente, cuando el Triunvirato crea la Intendencia de Policía. En 1812 se sanciona el **Reglamento Provisional de Policía** que organiza la nueva institución: “el instituto del Intendente de Policía es la dirección y arreglo de todos los ramos que corresponden al aseo, policía y buen orden de la capital, sus arrabales, sus prisiones y demás lugares públicos; cuidando de la seguridad y tranquilidad civil, doméstica y personal; de examinar y precaver todos los crímenes que se cometan o intenten, de cuanto pueda inducir alteración en el orden público” (art. 11).-



1.6 PRINCIPALES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD: 1810-1830

• LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Junta Grande crea el 28 de enero de 1811 “LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA” cuyas funciones específicas eran la de pesquisar todas aquellas actividades, conductas y congregaciones secretas subversivas contra el gobierno constituido, a fin de desactivar las mismas.

La Comisión de Seguridad Pública fue el primer Organismo de investigación con facultades de represión y de detención.

• TRIBUNAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

La Comisión de Seguridad Pública fue disuelta por El Tribunal de Vigilancia y Seguridad, con funciones amplias en el mantenimiento del orden.

Se restablece en 1811 la figura del ALCALDE PROVINCIAL DE LA HERMANDAD

Se crea El JUZGADO PERMANENTE DE POLICÍA cuya competencia va a estar en entender sobre robos y homicidios.

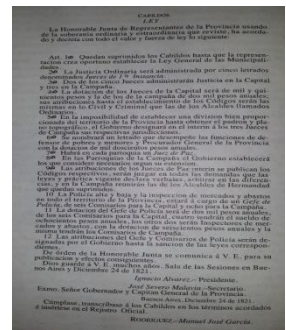
El segundo Triunvirato (Paso, A. Jonte y R. Peña) crea la figura del INTENDENTE GRAL DE POLICÍA, el cual contaba con un Reglamento Provisional de Policía y tres Comisarios, los cuales tenían como subordinados a los Alcaldes de la Hermandad y los Alcaldes de Barrio.

Posteriormente al cargo de Intendente Gral. de Policía se crea el cargo de GOBERNADOR INTENDENTE DE LA PROVINCIA, que entra en conflicto con este mismo.

- La intendencia tendría una estructura burocrática compuesta por un cuerpo de funcionarios rentados: el intendente, un asesor, un escribano, tres oficiales para la oficina de despacho, un portero y tres comisarios (el primero estaba facultado para la policía de calles, pantanos, caminos y vagos, el segundo oficiaba de tesorero de la caja de policía, y el tercero debía recorrer la campaña y los arrabales de la ciudad). El intendente podía designar a sus funcionarios subalternos, teniendo además a su cargo a todos los alcaldes de barrio y “tenientes de manzana”. Esta última figura había sido creada poco antes para auxiliar a los alcaldes en las rondas urbanas, pero el reglamento de 1812 separó a los alcaldes del servicio de patrullaje, creando para ello una “partida celadora” de cien hombres armados. Este cuerpo quedaba a

cargo del intendente, quien debía presentar a la brevedad una propuesta de uniforme. De este modo, se diseñaba un modelo institucional que tenía evidentes inclinaciones hacia una policía moderna: una estructura de mando centralizada, personal asalariado y una tropa de vigilantes uniformados que En las postrimerías del régimen colonial se desató una polémica sobre la reforma del ramo de policía que tardaría varios años en sellarse: la querrela sobre el magistrado policial único. Recorrerían las calles. Aun así, otros datos muestran algunas limitaciones en la conquista de un espacio burocrático autónomo, por ejemplo, el hecho de que las oficinas de la intendencia funcionaran en el domicilio particular de su titular.

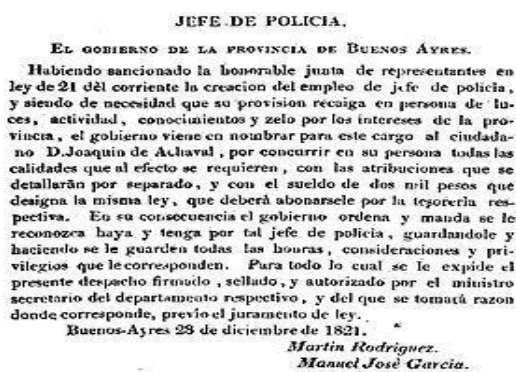
- Luego de la crisis política de 1815, se suprime la intendencia y se subordina la función de policía al gobierno provincial. Esa situación se prolongó hasta 1819, cuando a propuesta de Eustaquio Díaz Vélez se recrea una magistratura policial autónoma que tuvo también poca duración. En 1820 la Junta de Representantes la vuelve a suprimir, remitiendo la “alta policía” a los tribunales de justicia y la “baja policía” nuevamente al cabildo. La medida tendría tanta vida por delante como el propio cabildo: unos pocos meses.



- Junto al de Luján, el Cabildo de Buenos Aires fue suprimido por Rivadavia en 1821, dentro de un proceso de reformas administrativas que crearon los juzgados en primera instancia (jueces letrados y rentados), los juzgados de paz (legos y honoríficos) y el Departamento General de Policía. En Buenos Aires, el departamento policial reunía una jefatura, los comisarios seccionales, los alcaldes de barrio y los tenientes alcaldes.

La policía porteña quedaba así definitivamente centralizada en una institución que, a pesar de sus varias reformas, perdura en la actualidad.

Ley de supresión del Cabildo de Bs As.

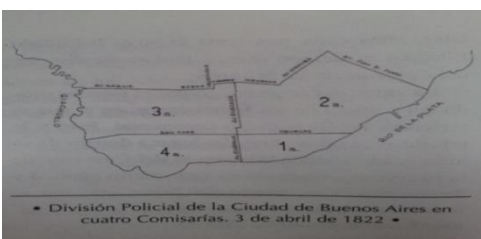


Por su parte, los cabildos de Mendoza, Córdoba, Tucumán, Corrientes, Santa Fe dejaron de funcionar alrededor de 1825 y, siguiendo el ejemplo de las reformas rivadavianas, se crearon organismos judiciales y policiales sustitutos.

Creación de la Jefatura de Policía. 1821

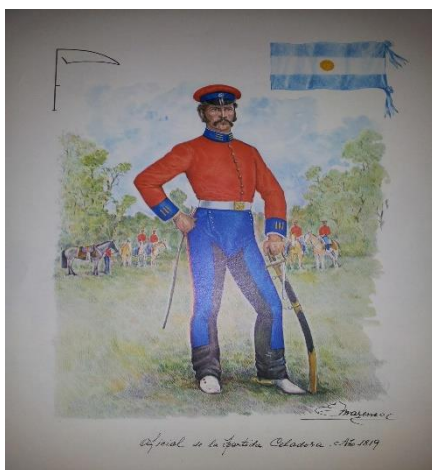
- Aunque la supresión de los cabildos incluía la promesa de la creación de un régimen municipal, siguiendo el moderno modelo

norteamericano, ello no se concretó hasta 1856 y la Policía de Buenos Aires absorbió –de facto– las funciones de administración urbana que antes desempeñaba el ayuntamiento.



- La ciudad fue dividida en cuatro secciones, cada una a cargo de un comisario, y 32 cuarteles para los cuales se designaron alcaldes de barrio. El cuerpo de celadores fue distribuido por secciones, en una proporción de 8 por comisario, los cuales debían cubrir el servicio de vigilancia diurna y nocturna.

- En 1830 se sancionó un **Reglamento de Comisarios y Celadores** que establecía por ley la obligación de recorrer día y noche la ciudad, ampliando el cuerpo de auxiliares con la incorporación de 12 “celadores a caballo” por cada comisaría seccional. Fue entonces cuando la policía porteña comenzó a usar, en un escudo, la imagen del gallo, iluminado por un sol en cuyo centro se encuentra un ojo, símbolos de la vigilancia permanente.
- A causa de esta imposición de ubicuidad, y para hacer humanamente posible la tarea, cuatro años más tarde el cuerpo de celadores fue dividido en dos: los vigilantes de día y los serenos, que debían realizar “rondas nocturnas” en reemplazo de las patrullas vecinales. El cuerpo de serenos no era financiado por el gobierno sino por la contribución de los vecinos de la ciudad. Durante el régimen rosista, el poder de los serenos aumentó, convirtiéndose en una herramienta para vigilar las calles, las actividades en las casas y proporcionar información al gobierno. Luego de la caída de Rosas, estos servicios de vigilancia fueron reglamentados nuevamente para evitar su identificación con un poder militar en defensa del régimen político, aunque ello no se logró del todo. En una condición poco definida, a mitad de camino entre lo policial, lo municipal y lo político, el cuerpo de serenos resistió hasta 1872 en que fue suprimido.



ACTIVIDAD

A partir de los siguientes gráficos que reflejan datos históricos de la época, Realicen un cuadro comparativo entre el ayer y la actualidad sobre las causas de detención y el origen de los detenidos, luego expliquen y compartan en el grupo.

¿Se replican de la misma manera las acciones delictivas?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

¿Existen cambios en los porcentajes? Describa los cambios

.....

.....

.....

.....

.....

.....



1.7 GOBIERNO DE JUAN MANUEL DE ROSAS (1829-1852)

JUSTICIA Y SEGURIDAD

Para administrar el orden y la justicia JM de Rosas nombra como Jefe de Policía a Perdriel, y para tal fin sus primeras ordenes fue la de dictar la Prohibición de venta y tenencia de armas, que a su criterio era el punto álgido que originaba la inseguridad.

Como también modificó la estructura de la **POLICÍA DE CAMPAÑA**, restableciéndola y aumentando a 21 sus Distritos, cada uno con sus respectivos Comisarios quienes a su vez contaban en sus filas con un Sargento un Cabo y nueve soldados. Tenía la estricta obligación de recorrer día y noche la campaña, y esa orden incluía a los Comisarios.



Fueron muchas las políticas de Seguridad que tomó Rosas en sus períodos de Gobierno el 22 de marzo de 1831 por Decreto crea la **COMPAÑÍA AUXILIAR DE POLICIA**, fuerza policial militarizada que luego fue reemplazada por los Vigilantes a Caballo.

En el año 1834 Lucio Mansilla crea el Cuerpo de Vigilantes de la Ciudad y el Cuerpo de Vigilantes de Noche, quien luego se transformó en una especie de policía de contralor para evitar reuniones nocturnas que pudieran desestabilizar a Rosas.

Dicho cuerpo se transforma en el Batallón de Serenos, cuerpo militarizado tanto en sus pertrechos militares (armas, uniformes) como en su estructura organizacional.

1.8 LA SOCIEDAD POPULAR RESTAURADORA

Encarnación Ezcurra promovió la creación de esta Sociedad, integrada por los partidarios más decididos de Rosas. Se procedió a realizar un verdadero culto a la persona de Rosas y a la causa federal. Su retrato presidía todas las fiestas públicas civiles y religiosas. Era obligatorio el uso de la divisa punzó, y los documentos oficiales estaban encabezados obligatoriamente por la expresión “viva la Santa Federación, mueran los salvajes unitarios”. También se prohibieron manifestaciones populares como el carnaval.

Según Lynch, los agentes del “**terrorismo político**” eran miembros de la Sociedad Restauradora, un club político y organización parapolicial. La sociedad tenía un ala armada, comúnmente llamada “**Mazorca**”, que significaba la espiga del maíz con sus granos muy juntos, simbolizando la fuerza de la unión. En realidad, se popularizó porque su pronunciación se asimilaba a “más horca”.

Su misión era infundir el terror: no sólo se maltrataba o eliminaba a los enemigos, sino que esto se hacía públicamente para ejemplo de los demás. Las calles de Buenos Aires eran recorridas por **bandas armadas** vestidas con ponchos rojos que degollaban a los señalados como opositores, para lo cual invadía sus casas si era necesario. Luego de 1842 esta actividad se fue apaciguando hasta su disolución en 1846.



Según algunos autores, en 1842 **las escuelas pasaron a depender de la policía**, la cual debía asegurarse “de la calidad federal de las personas que desempeñaban el cargo de profesor.” En realidad, según un decreto de 1844, se exige a quienes quieran enseñar, “ser argentino o tener carta de ciudadanía y acreditar su virtud, moralidad ejemplar, profesión de fe católica, adhesión a la federación y capacidad de instrucción suficientes”. Establece que el permiso debe ser renovado cada año...al igual que la obligación de

llevar la divisa punzó, y hace responsables del cumplimiento del decreto al oficial mayor del Ministerio de Gobierno y al jefe de policía. Esta intervención policial, sólo se realiza cuando se trata de renovar la

licencia, limitándose la policía a informar si el solicitante ha respetado las disposiciones legales. El objeto de este decreto es poner en manos del gobernador las escuelas y proteger la enseñanza pública.

El historiador británico John Lynch afirma que los casos referidos a **la seguridad política y al orden rural eran asunto particular de Rosas** y a él los llevaban directamente en el ejercicio de sus facultades extraordinarias. Por lo general se ocupaba de ellos, no a través de los tribunales o al menos de la policía, sino por propia decisión, a menudo con el simple consejo de matones o agentes políticos. Este método era comúnmente utilizado en el sur de la provincia de Buenos Aires, donde muchas estancias oficiaron como prisiones de opositores.

De todos modos, sistema penal en la Argentina fue sangriento cualquiera fuese el régimen. Para Sarmiento, “Rosas no ha inventado nada original...su talento ha consistido en plagiar a sus antecesores...”.

Al regresar al poder en 1835 en uso de las facultades extraordinarias, Rosas destituyeron a todos los magistrados, funcionarios civiles y militares bonaerenses en los que no confiaba plenamente. Los opositores unitarios y los federales “cismáticos” fueron alejados de la administración y perseguidos. El uso del lema **“Federación o muerte”** se hizo obligatorio en los documentos estatales. También se estableció el uso de la divisa rojo punzó, una cinta utilizada como símbolo de lealtad al sistema federal, por los funcionarios públicos, maestros y alumnos.

La intervención en la política interna de las provincias ayudó a consolidar el poder de Rosas. Su régimen, a pesar de ser calificado como tiranía por sus adversarios, conservó las formas republicanas de gobierno. El voto era considerado como la forma principal de legitimación del poder.

1.9 CUERPOS DE SEGURIDAD DURANTE LA ÉPOCA DE ROSAS:

En este segundo período, Rosas asediado por los conflictos internos y externos, decide reorganizar sus cuerpos de seguridad, siendo cada vez más militarizados.

Nombra a Victorica como Jefe de Policía y los Vigilantes a Caballo van a estar a los órdenes de Andrés Parra y Ciriaco Cuitiño.

En la Campaña les suman competencias a los Jueces de Paz que le otorgan a su jurisdicción a la Milicia Pasiva de Campaña.

En el año 1840 Ciriaco Cuitiño, recibe la orden del Gobernador de reorganizar el cuerpo de vigilantes a caballo, transformándolo en el **ESCUADRON DE VIGILANTES DE POLICIA**, con varias funciones policiales, apoyo militar y principalmente de perseguir opositores.

En el año 1845, Victorica, renuncia a su cargo de Jefe de Policía, asumiendo el General Pablo Alemán quien fallece y es reemplazado por J Moreno.

En ese año hay importantes modificaciones en la estructura de la Policía, dividiéndose la misma en 2 batallones: Batallón 1º y Batallón 2º de Policía.

Los Alcaldes de Barrio, los Tenientes de Alcaldes y sus Suplentes, pasaron a denominarse **Auxiliares de Policía**, aumentando considerablemente sus efectivos.

Posteriormente se crea la **Compañía de Vigilantes de Infantería de Línea** del Departamento y luego en el año 1851 se instaura el **Escuadrón de Dragones Vigilantes de Infantería**.

Soldado de caballería



1.10 REPÚBLICA LIBERAL (1852-1880)

PRESIDENCIAS FUNDACIONALES

A partir de la presidencia de Bartolomé Mitre (1862-1868) y durante las presidencias de Domingo F. Sarmiento (1868-1874) y de Nicolás Avellaneda (1874-1880), se construyó el Estado Nacional argentino y se impulsó la modernización económica del país.

Para lograr estos objetivos fue necesario **consolidar el poder del gobierno central**. Para ello, se formó una administración pública de alcance nacional integrada, entre otros, por el Congreso, los ministerios y la Justicia federal.

También se nacionalizó la aduana de Buenos Aires. Con los recursos de ésta, el gobierno central pudo contribuir al progreso del país, por ejemplo, mediante la construcción de obras públicas. Otra medida importante fue **la capitalización de Buenos Aires**. Durante la presidencia de Julio A. Roca, en 1880, se logró la federalización de la ciudad de Buenos Aires, es decir, se transformó en la capital de la nación.

En este período, la mayor parte de los recursos del Estado nacional fue destinada, en principio, al mantenimiento del ejército, cuya tarea era **imponer la autoridad del gobierno central** sobre los intereses provinciales, sectoriales e individuales que se le oponían y, de ese modo, lograr la integración territorial.

Esta actitud del poder central generó resistencias por parte de los **caudillos federales** del norte y del oeste del país, que identificaban al gobierno nacional con los intereses de Buenos Aires, temiendo por las autonomías provinciales.



“Lanceros de Urquiza”, acuarela de Juan León Palliere



ACTIVIDAD

Analicen en grupo, la definición de Estado Nacional que encontrará en el siguiente documento y expliquen cada uno de sus principales elementos constitutivos.

Luego, reflexionen y comenten ¿Cómo garantiza el monopolio de la “coerción” para institucionalizar su autoridad sobre el territorio nacional?

5 El Estado nacional

■ Definición de conceptos: el Estado

La existencia del Estado nacional se verifica a partir del desarrollo de un conjunto de atributos:



1) Capacidad de externalizar su poder, obteniendo reconocimiento como unidad soberana dentro de un sistema de relaciones interestatales; **2)** capacidad de institucionalizar su autoridad, imponiendo una estructura de relaciones de poder que garantice su monopolio sobre los medios organizados de coerción; **3)** capacidad de diferenciar su control, a través de la creación de un conjunto funcionalmente diferenciado de instituciones públicas con reconocida legitimidad para extraer establemente recursos de la sociedad civil, con cierto grado de profesionalización de sus funcionarios y cierta medida de control centralizado sobre sus variadas actividades; y **4)** capacidad de internalizar una identidad colectiva, mediante la emisión de símbolos que refuerzan sentimientos de pertenencia y solidaridad social y permiten, en consecuencia, el control ideológico como mecanismo de dominación.”

Oscar Oszlak: *La formación del Estado argentino*. Buenos Aires, Planeta, 1997.

Señalen en el siguiente documento, los conceptos principales y la posición del autor sobre el tema de la aduana. ¿Por qué en el conflicto abierto entre las provincias, la cuestión aduanera ocupó un lugar central en la constitución de un Estado nacional.

1.11

■ Identificación de hechos históricos en un documento: de las aduanas provinciales a la aduana nacional

En 1864, bajo la presidencia de Bartolomé Mitre, Juan Bautista Alberdi describió las principales causas de la anarquía en la Argentina. Entre ellas, la cuestión de la aduana ocupa un apartado especial:



“(…) El gobierno nacional deja de existir en la República Argentina, porque la capital y el tesoro de la nación, esenciales a la formación de ese gobierno, están convertidos en propiedad y uso exclusivo de una sola de sus catorce provincias, la de Buenos Aires (…). La aduana o la renta es nacional, no solamente porque la ley lo dice, sino porque sale del bolsillo de los argentinos. Ellos pagan esa contribución en el puerto de Buenos Aires, por ser el puerto por donde hoy hacen todo el tráfico de sus importaciones y exportaciones. No hay necesidad de nacionalizar o federalizar la aduana de Buenos Aires: ella es nacional por su naturaleza económica; es nacional, porque se forma de toda la contribución que toda la nación paga en ese puerto. Este es el hecho que se realiza hasta hoy, a pesar de la apertura de los puertos fluviales (…). El comercio de ultramar persiste en conservar la vía rutinaria de Buenos Aires, por la ventaja del domicilio comercial, que le vale en sí más que la ventaja de la menor distancia. (…). Si las aduanas de Buenos Aires, a pesar de ser nacionales, no están todavía nacionalizadas (según lo ha declarado el general Mitre en su mensaje al Congreso de este año), ni contribuyen con sus rentas al tesoro nacional, tenemos, según esto, a Buenos Aires, en posesión exclusiva del tesoro nacional, por confesión implícita de su gobernador.”

Citado en Tulio Halperín Donghi (selección, prólogo y cronología): *Proyecto y construcción de una nación (Argentina 1846-1880)*. Caracas (Venezuela), Biblioteca Ayacucho, 1980.

MODERNIZACIÓN DEL EJÉRCITO

Con la modernización del Colegio Militar, destinado a la formación profesional de los futuros oficiales, se inicia en 1869 el largo proceso de la organización moderna del Ejército Argentino. Durante el período de la presidencia de Sarmiento, se dicta el primer reglamento orgánico de uniformes (1871), y se equipa a las tropas con moderno material de guerra, como fusiles y carabinas Remington, ametralladoras Gatling y cañones Krupp de retrocarga.

En 1872 se promulga, a su vez, una nueva ley de reclutamiento, que, aunque mantiene como sistema principal el de soldados voluntarios y enganchados a sueldo, adopta un régimen supletorio de conscripción obligatoria, destinado a proveer los contingentes necesarios para asegurar la dotación completa del ejército de línea que, en esa época, sufría graves mermas a causa de las deserciones.

La primera presidencia del general Julio Argentino Roca marca una etapa de importantes progresos en el campo militar con la estructuración del ejército en divisiones establecidos en diferentes provincias. En 1882 se promulga una ley de ascensos militares que viene a reemplazar a las viejas *ordenanzas españolas*.



Ametralladora Gatling – Adquirida por Pte. Sarmiento – Museo de Armas de la Nación

CARABINA REMINGTON - CALIBRE 50 - 70 GOV'T COMPRA OFICIAL 1872/1896 - 75.000 carabinas. Las mismas revolucionaron el combate en estas tierras. Museo de Armas de la Nación



1.12_NUEVOS MODELOS TECNOLÓGICOS

La voluntad de reformar la policía se volcó frecuentemente hacia la variante de la modernización tecnológica. Si la necesidad de mantener las fuerzas policiales a tono con las últimas innovaciones llegó a convertirse en una imposición para el poder político, esto se debió a las ansiedades vinculadas al proceso de urbanización de Buenos Aires y sus arrabales.

En las ciudades, en cierto modo, el oficio policial fue siempre representado apelando a metáforas cinegéticas, esto es, a la idea de un cazador que persigue a una presa.

Los escritores modernistas del siglo XIX apelaron a las comparaciones con el mundo natural para describir la fisonomía de las primeras metrópolis: las calles eran como los laberintos de bosques y selvas, en los que habitaban misteriosas especies.

Al igual que en la cacería rural, en el paisaje urbano las figuras del policía y del delincuente se trenzan en una dialéctica de perseguidor y perseguido.

Para que la policía triunfara en la cinegética urbana, era preciso que supere al delincuente en recursos tecnológicos, especialmente en lo atinente a la movilidad.

La movilidad involucra dos grandes asuntos: el transporte de pasajeros y el traslado de información.

Desde los tiempos de la colonia, los mismos artefactos utilizados para el transporte de pasajeros actuaban también como servicio de correo. Durante todo el siglo XXVIII y parte del XIX, tanto los medios terrestres (carretas tiradas por bueyes) como los fluviales (balsas en el río y buques ultramarinos) trasladaban personas, objetos e información a una misma velocidad.

La inmensa revolución en los transportes que comienza en el siglo XIX con la generalización del motor a vapor crea las condiciones de una ambigua relación entre tecnificación y progreso de la vida urbana. La ampliación de las rutas transatlánticas aceitaba la conexión entre la ciudad y el resto del mundo, pero a la vez habilitaba la circulación internacional de una nueva especie (los “**delincuentes viajeros**”) que desafiaba los recursos policiales de vigilancia local. La misma ambigüedad se constata en el caso de los ferrocarriles y tranvías. En 1857, cuando se inaugura el Ferrocarril del Oeste, la policía crea una comisión de seguridad integrada por vigilantes que acompañarían a los pasajeros en la nueva experiencia que significaba viajar en un transporte público masivo. Dos décadas más tarde, aparecían en la prensa gráfica los primeros estudios sobre los lunfardos (rateros, ladrones y estafadores) que daban cuenta



de la existencia de una verdadera casta de individuos que se dedicaban a robar en los trenes y tramways. Así, estos símbolos de la modernización y el progreso contaban con una contratara indeseable que la policía, en un rodeo recursivo, estaba llamada a combatir incorporando nuevas tecnologías.



Una de las principales apuestas de la policía para aprovechar a impulso de la modernización tecnológica fue la incorporación de un servicio telegráfico propio. En la segunda mitad del siglo XIX, la aparición del telégrafo eléctrico rompe por primera vez aquella concomitancia en la velocidad del transporte de pasajeros y de información. Los símbolos que transmitían datos podían trasladarse ahora mucho más rápidamente que las personas. En la primera revista policial (1871) se leían algunas críticas a la reforma policial de Enrique O'Gorman, a la que se acusaba de haber centralizado los recursos en el edificio del Departamento de Policía. El centralismo, según escribían estos policías, mantenía en un estado de aislamiento a las comisarías seccionales, fundamentalmente a las más alejadas del centro de la ciudad, alguna de las cuales siquiera tenían una sede fija. La solución propuesta era la construcción de casas para las comisarías y el trazado de una red telegráfica que la uniera. Ese pedido fue concedido en 1876, el mismo año del establecimiento del Telégrafo del Estado. Se encargó a la empresa Ferrocarril Oeste la construcción de esta red que ligaba el departamento central con once comisarías seccionales, el cuerpo de bomberos, la penitenciaría, la capitanía del puerto, el gobierno nacional y el provincial. (Cortés Conde, 1937: 140).

1.13 JUSTICIA E INSTITUCIONES POLICIALES:

La historia de la policía está estrechamente vinculada a la de la justicia criminal y la del sistema penal moderno de la Argentina.

Las instituciones judiciales porteñas posteriores a la independencia fueron pocas si se las compara con otras ciudades como México, que contaba con una serie de magistrados y tribunales intermedios heredados del período colonial.

Los funcionarios judiciales dependían muchas veces de las autoridades ejecutivas de turno para el desarrollo de sus carreras. Sabían también del interés de estas autoridades por conocer detalles sobre la marcha en la investigación de ciertos crímenes. Las motivaciones políticas no estaban ausentes de estas disputas. En realidad, los funcionarios judiciales dependían muchas veces de las autoridades ejecutivas de turno para el desarrollo de sus carreras.

La legislación colonial establecía que los testigos de un caso criminal que habían declarado durante la formación del sumario, debían ser citados nuevamente en la etapa final del proceso penal para ratificar o eventualmente rectificar su testimonio. Esta práctica continuó luego de la independencia, reforzada por el hecho de que la primera declaración de los testigos la hacían ante la policía mientras que la ratificación la realizaban ante el juez en lo criminal, a diferencia de la época colonial tardía en la que la primera declaración y ratificación eran generalmente hechas ante el Alcalde capitular que instruía el sumario y también dictaba sentencia en primera instancia. Debido a la escasez de personal, los jueces tenían que recurrir a la policía para citar y ubicar a estos testigos, pues solo contaban con unas pocas ordenanzas de a caballo para cumplir con todos los trámites judiciales fuera de su despacho.

La ratificación de los testigos y su implementación en casos concretos dilataba la resolución de las causas trayendo más injusticia que la que quería evitar.

Esto también era fuente de conflicto institucional entre la justicia criminal y la policía, al crear un espacio arbitrario de poder en manos de esta última.

A medida que se organizó la justicia republicana en general, y la criminal en particular, fue también cambiando la relación con las autoridades policiales en la segunda mitad del siglo diecinueve. En el caso de la ciudad y provincia de Buenos Aires, se profundizaron algunas diferencias. Mientras que en el ámbito urbano continuaron las controversias entre los jueces letrados y los comisarios de policía, la figura del Juez de Paz en la campaña terminó absorbiendo ambas funciones. Hasta finales del siglo diecinueve, estos jueces también actuaron como comisarios de policía en sus respectivas jurisdicciones. Tal era su control de las labores judiciales y policiales en cada partido que el Coronel Dantas, jefe de la nueva policía bonaerense a partir de 1880 ya separada de la ciudad de Buenos Aires, dedicó mucho de su gestión a recorrer las comisarías de la provincia asegurándose el nombramiento de nuevos jefes policiales locales para quebrar tan concentrada autoridad. Esta fusión de las figuras de juez de paz y comisario para cada distrito perduró hasta comienzos del siglo veinte en otras regiones de la Argentina. Durante las primeras décadas del siglo veinte se conformaron las nuevas burocracias judiciales y policiales con el incremento de la planta permanente en la justicia penal y en las policías. Este proceso cobró mayor fuerza a partir de 1930. Mientras tanto, las policías retuvieron exitosamente el monopolio de las pesquisas e investigaciones en materia criminal, junto al control de los medios técnicos utilizados para tal fin, en detrimento de las autoridades judiciales.

BLOQUE II:

ORIGEN DESARROLLO Y TRANSFORMACIONES DEL ESTADO MODERNO. ESTADO Y GLOBALIZACIÓN.



El **bloque II** continuando con el desarrollo de la Génesis Histórica de los Dispositivos e Instituciones de Seguridad Pública y Ciudadana se centrará en introducir a los estudiantes en el Origen ,Desarrollo y Transformaciones del Estado Moderno, Estado y Globalización. Por medio de este bloque se pretende identificar diferentes tipos de servicios de policía, sus formas de actuación, y los cambios producidos dentro del contexto histórico de la época.

1.14 REPÚBLICA CONSERVADORA (1880 – 1943/45)

FEDERALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE BS AS

El presidente de la Nación Nicolás Avellaneda envía al Congreso de la Nación un Proyecto de Ley para Federalizar la Ciudad de Buenos Aires, en septiembre de 1880, dado que en la “Ciudad” coexistían autoridades nacionales y provinciales, siendo menester separar dichas autoridades, El Proyecto fue aprobado por Ley el 04 de diciembre de 1880.

Ese día, 04 de diciembre, El Jefe de la Policía de Buenos Aires, J Dantas, entrega a la Nación, “La Policía”, pasando a denominarse Policía de la Capital, El Presidente J. A. Roca nombra al primer jefe de la Policía de la Capital a Marcos Paz.



El 9 de diciembre se crea la Policía de la Provincia de Buenos Aires, designando como jefe a J. Dantas.

Marcos Paz estuvo al frente de la Institución casi cinco años y toma medidas muy importantes para modernizar la fuerza, sería el comienzo de una nueva etapa. No obstante, las Jefaturas posteriores solo durarían dos años aproximadamente por los avatares políticos.

No obstante, esa modernización y profesionalización se va a plasmar con la Jefatura del coronel Ramón Falcón, a principios de siglo XX.

Marcos Paz

1.15 LA REPÚBLICA LIBERAL: (1880-1916)

1.15.1. REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS FF.AA.:

La posibilidad de un conflicto armado contra Chile acelera el proceso de organización del ejército y la renovación de su armamento. En 1890 una comisión presidida por el coronel Pablo Ricchieri se traslada a Europa para contratar la compra de un nuevo fusil destinado a reemplazar al Remington. Se logra un ventajoso trato con la casa Lowe, de Alemania, que fabrica el fusil Máuser. Un modelo especial de esa arma, designado Máuser Argentino, pasa en 1891 a convertirse en el fusil reglamentario de la infantería argentina

(calibre 7,65 mm, provisto con sable Fusil Máuser 1891 bayoneta de 40 cm de largo).

En 1891 fueron adquiridas las ametralladoras Maxim que vinieron a reemplazar a las anticuadas Gatling y Nordenfeld.

En 1909 un nuevo fusil máuser, conocido como el 1901, vino a reemplazar al primitivo modelo 1891 como arma reglamentaria. La ametralladora Maxim reformada, calibre 7,76 mm, fue adoptada en 1911.

En 1916 se adoptó la **pistola Colt**, calibre 11,25mm, mientras que en la artillería fueron incorporadas las nuevas **piezas Krupp de retrocarga** (cañones livianos de campaña, calibre 75 mm, modelo 1909) y **cañones pesados** de campaña calibre 15 cm, modelo 1911.



La **ley de servicio militar** sancionada en 1895 estableció el servicio total y obligatorio de todos los argentinos de 21 años de edad. Estos conscriptos serían incorporados por el término de dos meses y luego pasarían a revistar en la guardia nacional activa hasta los 30 años de edad con la obligación de presentarse periódicamente en los cuarteles para recibir instrucción militar.

El ejército, en su proceso gradual de profesionalización, fue sometido a una dura prueba en ocasión de la Guerra del Paraguay (1865-1870), que nuestro país libró en alianza con Brasil y Uruguay. La guerra causó estragos y, luego de la derrota de Paraguay, provocó el aumento del número de soldados y la profesionalización de sus oficiales.

El ejército fue también el instrumento del Estado durante la llamada Conquista del Desierto. El objetivo de esta campaña era incorporar las tierras que estaban en poder de los indígenas a la producción ganadera y establecer la autoridad del gobierno central sobre la Patagonia. Con esos propósitos, entre 1877 y 1879, el ejército comandado por Julio A. Roca, ocupó 15.000 leguas de territorio y sometió a 14.000 indígenas.

El afianzamiento del orden no se limitó a medidas de carácter militar. Para integrar a las provincias el gobierno central también fomentó alianzas e intereses comunes entre las dirigencias provinciales y las de Buenos Aires. También favoreció esta integración con la creación de una importante infraestructura de transportes y comunicaciones impulsando la radicación de capitales extranjeros.

1.15.2. EL NUEVO SISTEMA MILITAR

Los disturbios políticos de 1890 y 1893 habían evidenciado que el Ejército de línea era leal al gobierno nacional; a pesar de la participación de algunos jefes y oficiales en los alzamientos radicales posteriores, el grueso del ejército y la marina se mantuvo ajeno a la tentación revolucionaria. Pero esto no bastaba. Las crecientes tensiones con Chile por la **cuestión fronteriza** requerían la formación de fuerzas armadas con nuevas características: profesionales, tecnificadas, modernizadas, apolíticas y nacionales.

A lo largo de 1890 estos objetivos se fueron cumpliendo. Durante la presidencia de Sáenz Peña se empezó a usar el **Máuser alemán**, se sancionó el **código militar** y se incorporaron a la Marina algunas unidades mayores. En este sentido, se llevó a cabo una obra colosal, como fue la creación de la **base naval de Puerto Belgrano**, empresa gigantesca instalada cerca de Bahía Blanca, que exigió transportar cañones Krupp de ocho metros de largo con tiros de bueyes, y volcar toneladas de hormigón en los medanales de la zona. En 1901 ya estaba habilitada la obra, considerada base de la defensa costera ante una probable guerra con Chile.

Durante la segunda presidencia de Roca (1898-1904), se fundaron la **Escuela Superior de Guerra y la Escuela de Suboficiales** y se adquirieron 2000 ha para destinos militares en el sitio que después sería Campo de Mayo. Pero la realización más trascendente fue la sanción de la **ley 4031 de conscripción obligatoria**, iniciativa del coronel **Pablo Ricchieri**, ministro de Guerra de Roca. Para esta época ya se había separado Guerra y Marina en dos ministerios distintos. Ricchieri era hijo de un cabo del ejército, y desde su egreso del Colegio Militar, en 1879, puso su esfuerzo al servicio de la modernización y tecnificación del Ejército. Agregado militar en Alemania durante varios años, adquirió allí la convicción de que el país debía poner en valor todos sus recursos para enfrentar a Chile si fallaban los empeños diplomáticos.

El proyecto de Ricchieri establecía la formación de un **Ejército de línea**, una **Guardia Nacional** y una **Guardia Territorial**, estas dos últimas con carácter de reserva. Para formar el Ejército de línea, todo ciudadano comprendido entre los veinte y veintiocho años de edad debía prestar servicio obligatorio durante un año en el Ejército y dos en la Marina; los que reunieran las condiciones de manejo de armas quedaban eximidos y los estudiantes reducirían a tres meses su conscripción. Se alentaba la formación de un **Ejército democrático**, pero en los hechos esto no ocurrió. La amplitud de las excepciones y los privilegios de que gozaban las clases sociales más altas, desmentía en la práctica esta obligatoriedad universal.

También en el reclutamiento de la oficialidad se manifestaba una cierta discriminación, aunque en sentido diferente. A partir de 1903 sólo podrían aspirar a ser oficiales los que hubiesen pasado por el Colegio Militar o la Escuela Naval. Pero esta obligación-que desde luego buscaba elevar el nivel profesional de los futuros líderes militares- tendía a consolidar un **espíritu de casta** levantando un muro infranqueable entre oficiales y suboficiales.

Pero esta obligación-que desde luego buscaba elevar el nivel profesional de los futuros líderes militares- tendía a consolidar un **“espíritu de cuerpo”** levantando un muro infranqueable entre oficiales y

suboficiales. Luego de la guerra Franco-Prusiana de 1871, el ejército argentino comenzó a seguir el modelo prusiano que, en este aspecto, conformaba su cuerpo de oficiales mayoritariamente con los hijos de los “Junkers” o clases nobiliarias.



En 1901 el Estado Nacional terminó con las milicias provinciales y archivó el viejo Ejército de enganchados; en la concepción de los modeladores del nuevo Ejército, éste sería no solamente la expresión de la **“Nación en armas”**, sino también un instrumento nacionalizador e integrador, que vincularía igualitariamente a los hijos de los inmigrantes con los criollos y llevaría a los puntos más lejanos del país la enseña nacional, educando a una población heterogénea en el amor de los símbolos patrios y en el logro de una **identidad colectiva** que aún se percibía difusa. La **inmigración masiva** trajo consigo no solamente a millones de trabajadores europeos, sino también a líderes radicalizados que difundían ideas anarquistas y socialistas. Para algunos sectores dirigentes, la extensión de estas ideas ponía en peligro la preservación de la **identidad nacional**. En este clima de ideas, las autoridades nacionales comenzaron a implementar estrategias orientadas a argentinizar a los hijos de los inmigrantes. Tengamos en cuenta que Argentina contaba con 8.000.000 millones de habitantes según el censo de 1914, de los cuales el 30% eran inmigrantes! En 1902 se estableció el **servicio militar obligatorio** y se consideró al ejército una institución idónea para transmitir los valores de la nacionalidad.

Otro ámbito privilegiado era la **Escuela**. Por ello, en 1884 se sancionó la **ley 1420** por la cual la educación primaria sería estatal, laica y obligatoria, intentándose de esta manera, inculcar el sentimiento nacional a los alumnos. Se estableció la obligación de rendir culto a la bandera todos los días y se regularon los festejos de las fechas patrias.

En estos años cobró fuerza el **anarquismo**, un movimiento político que proponía eliminar el Estado, realizando atentados callejeros y encabezando huelgas violentas.

Ante la difusión de las **ideas anarquistas y socialistas** entre los trabajadores y la intransigencia de la U.C.R., que encabezó una revolución en 1905, los grupos dirigentes trataron de encontrar una solución a estas tensiones sociales, sancionando por ejemplo, la **Ley de Residencia** en 1902 que permitía expulsar a los trabajadores de origen extranjero que provocaran disturbios callejeros o atentados contra la propiedad. Terminó por imponerse un sector que propuso la reforma electoral como medio de descomprimir las amenazas sociales y políticas. Esta reforma, impulsada por el presidente **Roque Sáenz Peña** en 1912, estableció el **sufragio universal, secreto y obligatorio**.



1.16 LA REPÚBLICA CONSERVADORA: (1930-1943)

1.16.1. EJÉRCITO Y POLÍTICA

En este contexto, el Ejército comenzó a tener una activa participación en la vida política del país. Al igual que en otros países latinoamericanos, desde fines del siglo XIX, el Ejército argentino había crecido en hombres, organización y armas. Estaba formado por un cuerpo de oficiales, militares de carrera, que cumplían diferentes funciones en las capitales de provincia, en las fronteras del territorio nacional, en los colegios, en las guarniciones y en los distritos militares. La vida militar robustecía un espíritu de pertenencia sobre la base de la autoridad, la jerarquía, la disciplina y un hondo **espíritu de cuerpo**.

El papel del Ejército en la vida social había crecido desde 1901 cuando, a través del servicio militar obligatorio, amplió sus funciones de defensa y se asignó la misión de ser una **escuela de ciudadanos**. Este protagonismo creció durante el desarrollo de la Primera Guerra Mundial, y alcanzó su mayor vigor durante el primer gobierno de Yrigoyen, cuando los militares reprimieron la protesta social y de los sindicatos fomentada por grupos de izquierda, entre 1919 y 1921. La represión contra huelguistas acarrió desconfianzas sobre la función de los militares en la vida social, y afectó también las relaciones entre el cuerpo de oficiales y el gobierno. Estas tensiones crecieron entre 1928 y 1930, entre los que apoyaban al gobierno constitucional de Yrigoyen y su democracia de masas, y los que bregaban por su derrocamiento.



1.16.2. FEDERALIZACIÓN DE LA POLICÍA

El 7 de junio de 1943 El Presidente de facto coronel Pedro Pablo Ramírez, quien se hace cargo del Ejecutivo, nombra como jefe de la Policía de la Capital al coronel Emilio Ramírez.

El Cnel. Ramírez imparte órdenes al Comisario Inspector Eugenio Salcedo, al Comisario Enrique Fentanes y al Dr. Víctor Jiménez, que estudiasen los antecedentes para la creación de una fuerza federal.

Los acontecimientos lo ameritaban, dado que comenzaba a crecer los delitos transnacionales, el espionaje internacional producto de la segunda guerra mundial y temas que excedían a una Institución local.

Por tal motivo los tres funcionarios designados para el estudio e investigación basada en legislación comparada, presentan el Proyecto el 8 noviembre 1943. El cual es aprobado mediante decreto PEN: 17.750/24 de diciembre 1943- por el cual se crea la **POLICIA FEDERAL ARGENTINA**.

No obstante, llevó un proceso de casi dos años en plasmarse (traspaso) la Policía Federal, con correcciones de sucesivos Decretos.

El 1 de enero de 1945 y como lo establecía el Decreto 33.265 desaparece la Policía de la Capital y comienza a cumplir funciones de manera independiente la nueva Policía Federal Argentina.

Erigida sobre los cimientos de la anterior fuerza, la mayoría de su personal continuó en actividad en esta nueva organización. Se destaca especialmente, el incremento de su presencia en el interior del país, disponiéndose para ello la creación de nuevas “Delegaciones” y “Subdelegaciones”. En el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, se crearon cinco nuevas comisarías, pasando a ser un total de 50 para el año 1946. Asimismo, se continuó con el esquema tradicional de “circunscripciones” para el control de las comisarías.

Si bien no se registraron nuevos cambios desde 1945 hasta el presente en cuanto a su organización, debe resaltarse la creación de las comisarías 51,52 en 1976 y la 53 inaugurada en 1999.



En 1958 se creó la Sección Interpol. Habiéndose ampliado al Servicio Radioeléctrico, le permitió implementar comunicaciones directas con París, Francia, sede de esta organización en el mundo iniciando sus operaciones en Argentina el 22 de enero de 1962, en la Oficina Central Nacional de INTERPOL (OCN), desarrollando desde aquella época sus actividades de colaboración internacional.

1.17 REPÚBLICA DE MASAS: (1945-1955)

En las elecciones generales celebradas en febrero de 1945 triunfó ampliamente la fórmula **Perón-Quijano**.

En materia de seguridad, según el sociólogo alemán Peter Waldmann, Perón adhería a una concepción de la defensa de la Nación basándose en la fórmula **“la nación en armas”**. Este principio de estrategia bélica había sido expuesto por el mariscal prusiano Von Der Goltz a fines de la Segunda Guerra Mundial. La tesis central de esta estrategia establece que una nación debe movilizar todos sus recursos, humano, económico e ideológico para imponerse en una contienda bélica. Esto significaba que el límite entre la guerra y la paz, entre el ámbito civil y el militar, desaparecía.

1.18 PERÍODO CONTEMPORANEO (1955-1989)

EL NUEVO ROL MILITAR

A partir de 1960, el “peligro comunista” estuvo a la orden del día en los medios de comunicación y en la preocupación de los sectores políticos. Parecía que la **“teoría del dominó”** se aplicaba al hemisferio occidental. Después de Cuba, ¿quién sería la próxima víctima? Existían razones fundadas en los informes de inteligencia respecto al plan soviético para Sudamérica, donde la comunicación de la Argentina era una pieza esencial y un objetivo sensible para esta estrategia. **La defensa del mundo occidental** sustituye la defensa nacional, y la preocupación por la “guerra subversiva” se expresaba en la práctica, en el entrenamiento para la guerra contrarrevolucionaria y en el cuerpo doctrinario recibido de los oficiales de acción psicológica franceses. Alain Rouquié, analizando este fenómeno, afirma que *“el ejército ultra liberal terminó por condenar al liberalismo y a la democracia, fuente de todos los males.”* En otras palabras, veían en el sistema democrático la fuente que alimentaba la amenaza del comunismo en América Latina.

1.19 PERÍODO 1966-1973: GOBIERNOS MILITARES

En este período creció la **violencia social** incorporándose las demandas y las estrategias de acción de muchas agrupaciones políticas que consideraban la posibilidad de utilizar la **violencia directa** para lograr cambios bruscos, influenciados por ideologías de izquierda surgidas en el marco de la “guerra fría”, los procesos descolonización y la presencia de las guerrillas urbanas y rurales alentadas por el bloque comunista en distintos países en su puja con las naciones capitalistas.

En nuestro país surgieron en este período **organizaciones guerrilleras** que surgían del peronismo o de la izquierda trotskista. Muchos de esos grupos ejecutaron sabotajes sistemáticos, copamiento de pequeñas localidades, secuestros y asesinatos de referentes políticos, sindicales, empresariales o militares. Los atentados a comisarias, cuarteles o personal de los servicios de seguridad se hicieron



frecuentes.

El gobierno estaba influido las doctrinas de seguridad vigentes en la puja entre el bloque capitalista y comunista, y en tal sentido, buscó establecer una firme alianza con los EEUU, dictando un decreto-ley para reprimir al comunismo.

Las acciones de las **organizaciones guerrilleras y organizaciones paramilitares** recrudecían (un cuartel militar fue atacado por la guerrilla) y tensaban el clima social creando un clima de zozobra en la sociedad.

Muchos sectores clamaban por un cambio inmediato y se auguraba un nuevo golpe de Estado. En tan solo tres años de retorno de la democracia, se habían producido más de 3000 muertes por causas políticas. La **militarización de la policía** fue la consecuencia inmediata a esta situación de quiebre institucional y caos social en la medida en que el orden democrático estaba siendo amenazado

1.20 EL “PROCESO DE REORGANIZACIÓN NACIONAL”

Los grupos guerrilleros aumentaron los atentados. Intentaban eliminar el sistema democrático y constituir un sistema que siguiera los lineamientos ideológicos de la Revolución Cubana. El contexto latinoamericano estaba dominado por el **militarismo**, en un mundo cuyas relaciones políticas estaban dominadas por el contexto de la “Guerra Fría”

Muchas de las disposiciones se fundamentaban en la lucha contra el terrorismo internacional en el marco de la llamada “**Doctrina de Seguridad Nacional**” aplicada en la guerra contrainsurgente en toda Latinoamérica.

1.21 EL RETORNO DE LA DEMOCRACIA

En diciembre de 1983 el **Dr. Raúl Alfonsín** asumió la presidencia en medio de grandes demandas sociales.

Gobiernos de **Carlos S. Menem**. Este mandatario gobernó durante dos períodos presidenciales: 1989-1994 y 1995-1999.

En este período el país sufre los atentados terroristas a la embajada de Israel (1992) y a la sede de la AMIA en 1994 que no fueron esclarecidos. Se crea el Consejo de la Magistratura (elección de los jueces y su control), se decide la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, y se elimina el Servicio Militar Obligatorio luego de la muerte del soldado Carrasco en una guarnición militar. La fórmula presidencial **Fernando de la Rúa-Carlos Álvarez** obtuvo la mayoría de los votos iniciando un nuevo período de gobierno.



ACTIVIDAD

Complete el siguiente cuadro que explique brevemente los hechos históricos ocurridos en cada período de la República

PERÍODOS	HECHOS HISTÓRICOS

1.22 NUEVOS PARADIGMAS EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA (1989 A LA FECHA)

La caída del Muro de Berlín en 1989 implicará en los hechos, el fin de la “guerra fría” entre los bloques soviético y norteamericano, el fin del mundo bipolar, y el comienzo de un **mundo unipolar** liderado por EE. UU. Afectados por el fenómeno de la “Globalización”, las naciones estarán interconectadas como nunca había ocurrido. Algunos investigadores, aludiendo a esta realidad, afirman que el mundo se ha “achicado”, acortándose las distancias entre los países, en una “fragmentación” de las sociedades donde los lazos comunitarios van siendo reemplazados por un individualismo creciente, y el rol de los Estados se va diluyendo, constituyéndose en **Estados ausentes**, es decir, Estados que disminuyen sus funciones centrales en los procesos de organización de las naciones.



Este contexto de fronteras desdibujadas, alta tecnología en las comunicaciones y modernización en los sistemas de transportes trajo aparejado en parte, un gran adelanto en la calidad de vida de la gente, pero con una contracara letal: la intensificación y crecimiento desmesurado del **crimen organizado** y del **terrorismo** dentro de esta

clasificación. Los adelantos tecnológicos potenciaron la expansión de los negocios ilícitos, especialmente el **Narcotráfico**.

Esta situación llevó a replantearse las políticas y normativas existentes respecto al combate del delito y las estrategias de la defensa nacional.

Este cambio de paradigma lo podemos resaltar en distintos puntos, a saber: el traspaso de las Fuerzas de Seguridad al ámbito de la Seguridad Interior. En efecto, antes de la sanción de la Ley de Seguridad Interior dependían de las Fuerzas Armadas, la GNA del Ejército y la Prefectura de la Armada.



El diagnóstico de situación que realizaron los gobiernos de la región del Cono Sur (noviembre 2016), presenta un informe realista y preocupante sobre las actividades de narcotráfico y terrorismo. En efecto en un documento elaborado en Brasilia se afirma que “nuestras naciones están perdiendo la batalla contra la criminalidad organizada transnacional”. Seguidamente, se consensuaron estrategias para enfrentar este flagelo de la postmodernidad. Se observa una cada vez mayor integración de las redes criminales a partir del uso de tecnologías sofisticadas a las que tienen cada vez mayor acceso. También se analizaron las dificultades de los gobiernos de la región para coordinar tareas de inteligencia y seguridad. La intención de los asistentes a dicha reunión es la de blindar toda la frontera para potenciar la integración y dar un fuerte combate al crimen organizado.

Todas las herramientas y medidas que se lleven a cabo estarán amparadas por la Convención de la ONU contra el crimen organizado, suscripta por todos los países del área.

1.23 MARCO DE CONTROL MIGRATORIO

La política de control migratorio está a cargo de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) Organismo dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, encargado de la aplicación de la ley 25.871, de sus decretos reglamentarios 616/2010 y modificatorio 70/2017, y de acuerdo a las directivas del Poder Ejecutivo, Migraciones registra los ingresos y egresos de personas del país; ejerce el poder de policía migratorio, y decide sobre la admisión de personas al territorio nacional. Trabaja las 24 horas

durante todo el año y está presente en todo el territorio. Fue creado el 4 de febrero de 1949.

No obstante, como ya hemos visto y analizado en temas anteriores, las políticas de las Presidencias Fundacionales fueron las promotoras de las políticas migratorias y quienes promovieron fuertemente los flujos migratorios,



principalmente en los Gobiernos de D.F. Sarmiento y N. Avellaneda (este último quien realizó su tesis doctoral en la necesidad de poblar el floreciente país) y desde esas épocas la inmigración fue una herramienta para poblar el país con gente que quería un lugar para desarrollarse en base al trabajo.

Funciones:

- Controla el ingreso/egreso de personas al territorio en fronteras, aeropuertos y puertos.
- Registra, archiva y procesa el flujo de entrada/salida de todo el país.
- Evalúa y otorga los distintos tipos de residencia de extranjeros y cambios de categorías.
- Promueve la regularización documentaria de los inmigrantes y controla su permanencia.

- Interviene cuando se infringe la Ley de Migraciones Nº 25871.
- Proporciona información a todo organismo del Estado nacional u organismo no gubernamental que la requiera.

- Desarrolla el programa Siria de visa humanitaria para las personas afectadas por el conflicto bélico en ese país.

- Participa de la **Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE)**, organismo que depende del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que atiende los pedidos de asilo y de refugio de extranjeros.



Estructura de actuación:

La DNM actúa en todo el territorio nacional y cuenta con una Sede Central donde funciona un Centro de Documentación rápida, 29 delegaciones en todo el país y 4 oficinas migratorias, además de contar con unidades móviles de documentación y trámites y módulos de control migratorio equipados con avanzada tecnología digital.

El control migratorio se efectúa en los 236 pasos habilitados en el territorio. La DNM controla de manera directa 150, y los 86 pasos restantes son gestionados por las Policías Migratorias Auxiliares (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Policía de Seguridad Aeroportuaria), para casos muy puntuales en lugares de difícil acceso.

Tecnología:

El control migratorio del país funciona online bajo el **Sistema Integral de Captura Migratoria (Sicam)** de migraciones en el marco del **Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad**.

A su vez, el control migratorio de ingreso/egreso en la totalidad de los aeropuertos internacionales con vuelos regulares y la terminal Buquebus del Puerto de Buenos Aires, se realiza mediante tecnología biométrica.

Recientemente se incorporaron dos modalidades que perfeccionan el sistema identificador de personas: el **124/7**, sistema de control migratorio conectado a Interpol Internacional con sede en Lyon (Francia) que cuenta con todos los registros globales de restricciones, y la denominada Información Anticipada de Pasajeros (**API**), recurso consistente en un listado de viajeros y tripulantes que proveen las aerolíneas internacionales y los cruceros 30 minutos antes de la partida de cada vuelo o cada buque. El organismo se certificó bajo las Normas ISO 9001:2008 la auditoría de seguimiento de este proceso para los pasos internacionales del Aeropuerto Internacional de Ezeiza y la terminal del puerto de Buenos Aires (Buquebus).

1.24 FUERZAS DE SEGURIDAD – FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES EN LA ACTUALIDAD.

1.24.1 FUERZAS DE SEGURIDAD.

Si bien La **Gendarmería Nacional**, es una fuerza militarizada creada en el año 1938 para proteger y defender nuestras fronteras, va a tener un doble rol. Tanto en Seguridad Interior, como también en caso de conmoción exterior, pasa a depender del Ministerio de Defensa a través del Estado Mayor General del Ejército.





Misma situación se encuentra la **Prefectura Naval Argentina**, con ese doble rol. Si bien es una Institución antiquísima que se remonta a épocas de la Colonia, con sucesivas modificaciones, la Ley 18.398 del año 1969 le otorga su marco jurídico.

Es decir, ambas FFSS antes de la sanción de la Ley 24.059 de Seguridad Interior, sancionada en el año 1991, dependían de las Fuerzas Armadas de la Nación. La Gendarmería Nacional encuadrada dentro del Ejército Argentino y la Prefectura Naval

de la Armada Argentina.

La sanción de dicha Ley de Seguridad Interior produjo un cambio de paradigma profundo en el accionar de las Fuerzas de Seguridad, **“incorporándolas al Esfuerzo Nacional de Policía”** pero manteniendo su rol de fuerzas militarizadas en caso de ataque exterior. Este cambio de paradigma fue un inconciliable tema de discusión en el seno del Congreso y ámbitos políticos por décadas, pudiéndose zanjar recién en el año 1991, tal vez el ataque al Regimiento de Infantería Mecanizado 3 “General Belgrano” (RIMEC 3), en el año 1989, fue el hecho que concientizó al Poder Legislativo y a los especialistas en Defensa y Seguridad de realizar dicho cambio de paradigma en el seno de la Defensa Nacional y la Seguridad Interior.

1.24.2. FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN

Respecto a la Fuerzas Armadas de la Nación: Ejército Argentino (EA), Armada Argentina (ARA) y Fuerza Aérea Argentina (FAA), han tenido muchas modificaciones a partir de fines de la década del '80. Como punto de partida las mencionadas Leyes en el ítem anterior vienen a encuadrar su accionar.



En principio la Ley de Defensa Nacional 23.554 sancionada en 1988, estipula cual, y como va a ser la cadena de mando en casos de ataque exterior, donde el **Presidente de la República**, en su rol de Jefe de Estado y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas (mandato de la Constitución Nacional) **es quien siempre toma las decisiones**, asesorado por su Estado Mayor General de Fuerzas Armadas, el

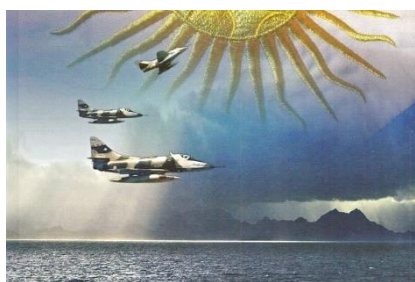
Consejo de Defensa Nacional y el Comité de Crisis.

Otra modificación importante fue la eliminación del Comando Jefe de Fuerzas Armadas, figura que recae como dijimos en el Presidente de la República, según mandato constitucional, reestructurándose las Fuerzas Armadas en un comando conjunto: “El Estado Mayor Conjunto de Fuerzas Armadas”, donde están representadas las tres Fuerzas Armadas de la Nación: EA, ARA, FAA. No obstante, cada fuerza armada tendrá su Estado Mayor General. EMGE, EMGARA, EMGFAA.

Como también se realizaron unificaciones en las Escuelas Superiores de Guerra, si bien por el principio de especificidad, cada Escuela de Guerra mantendrá su espíritu y doctrina, la Escuela Superior de Guerra hoy es el Centro Educativo de las FFAA.



en



Este afán de centralizar las decisiones en el ámbito de la Defensa Nacional, *prima facie* que es mandato constitucional y luego reestructuración de las fuerzas armadas, viene a suplir los **errores estratégicos** que se vivieron en la contienda bélica del Atlántico sur, “La Guerra de Malvinas”, no estamos poniendo en duda el alto valor heroico del combatiente argentino, que fue hasta reconocido por el Reino Unido, sino la dirección superior de la guerra, donde cada Fuerza Armada desempeñaba su propia guerra en forma

descoordinada, y donde el máximo inconveniente recaía en estar bajo un gobierno “*de facto*”. Posteriormente subsanado con nuestra Carta Magna, y las Leyes vigentes en el ámbito de la Defensa y Seguridad, tal como lo relatamos *ut supra*.

No obstante, esta Cátedra tiene la obligación de resaltar que este paquete de Leyes hoy resulta un tanto anacrónico, con relación a como están los Estados actuales trabajando el complejo tema de la Defensa y Seguridad, en un mundo globalizado con nuevas amenazas. Si bien el Gobierno actual subsanó parcialmente la intervención de FFAA a las nuevas amenazas con Decretos, la sanción o modificación de nuevas leyes por parte del Poder Legislativo es una deuda con la sociedad y con el trabajo mancomunado con el resto de los Estados del mundo.

Es decir, respecto a este punto, se limita a las Fuerzas Armadas en su accionar en Seguridad Interior. Al respecto, solo podrán actuar en casos excepcionales, si no resultara suficiente el esfuerzo nacional de la policía y únicamente mediante declaración de Estado de Sitio. *(Temas profundamente tratados en la Asignatura Leyes y Normas de Seguridad)*

1.24.3. GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA (GNA):

Es la principal fuerza de seguridad de naturaleza militar de la República Argentina dependiente del Ministerio de Seguridad con características de fuerza intermedia, también denominada de doble empleo (policial y militar). En esta fuerza se destaca especialmente la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales “Neuquén”, que utiliza investigación encubierta, policial, control, y desempeña tareas en tiempos de guerra y paz.



A tales efectos, cumple su misión y funciones en el marco de la Seguridad Interior y apoyo a la política exterior.

Creada el 28 de julio de 1938 por ley 12367 durante la presidencia del Dr. Roberto M. Ortiz con la misión de consolidar los límites internacionales y garantizar la seguridad de los colonos y habitantes de las regiones más alejadas. En sus orígenes estaba bajo el mando del Ejército Argentino, siendo su primer director nacional el Cnel. Manuel M. Calderón.

Estando bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, su principal rol es la protección y control de la frontera del país y de sitios estratégicos nacionales como los pasos internacionales del Estado Federal Argentino y las plantas nucleares.

En el ámbito de la Política Exterior de la Nación desarrolla actividades en misiones de paz y seguridad de Naciones Unidas, (DECRETO 1184/97), seguridad de embajadas, despliegue de enlaces, cooperación transfronteriza, y participación en la órbita del Mercosur.

También puede actuar en:

- Misiones militares requeridas como su participación en la Guerra de Malvinas.
- Custodiar bienes del Estado Argentino en otros países (embajadas).
- Misiones de paz o ayuda humanitaria bajo la órbita de las Naciones Unidas en misiones en Guatemala, N. York, Bosnia-Herzegovina, Angola, Líbano, Ruanda y Haití.
- Narcotráfico, delitos e infracciones contra el medio ambiente, contrabando, e inmigraciones clandestinas.

1.24.4. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (P.N.A.)

La **Prefectura Naval Argentina (PNA)** es una fuerza de seguridad policial argentina, cuya misión y funciones se definen en la Ley N.º 18 398 del año 1969. Actualmente se encuentra bajo jurisdicción del Ministerio de Seguridad, y es encargada de la protección de todas las vías navegables interiores y del mar Argentino; haciendo garantizar la navegación y las vidas humanas, con su poder de policía y auxiliar de la Justicia, los derechos y las obligaciones que las leyes demanden. Es funcional al desempeño y funciones, en otros países, de la guardia costera, y como una fuerza de gendarmería policial en los ríos navegables. Cuenta con 90 guardacostas y 175 botes pequeños, 40 aviones y 45 900 efectivos. Al mismo tiempo, se limita a las Fuerzas Armadas en su accionar en Seguridad Interior. Al respecto, sólo podrán actuar en casos excepcionales si no resultara suficiente el esfuerzo nacional de la policía y únicamente mediante declaración de Estado de Sitio.

El antecedente más antiguo de la actual Prefectura Naval Argentina fue la Capitanía de Puertos, cuyas funciones fueron establecidas por el Primer Gobierno Patrio en junio de 1810, por medio de dos decretos. Con el segundo decreto se designa primer «capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata» al entonces alférez de fragata de la Armada Real Española Martín Jacobo Thompson —llegado luego a Coronel de Marina en 1815.

Posteriormente, se produce la creación de la «Prefectura Nacional Marítima» por medio la ley N.º 3445 el 29 de octubre de 1896, a instancias del entonces senador Manuel Florencio Mantilla, que la reconocía como sucesora de la antigua Capitanía de Puertos,³ motivo por el cual en homenaje a él, el buque insignia de la fuerza GC-24 lleva su nombre.

En 1984, como consecuencia del retorno a la democracia producido a fines del año anterior, se inició la desmilitarización de la Organización, transfiriendo gradualmente su dependencia directa de la Armada Argentina al Ministerio de Defensa. En 1992, con la ley de Seguridad Interior, mantuvo la dependencia orgánica respecto del Ministerio de Defensa, pero estableció la dependencia funcional respecto del Ministerio el Interior en cuestiones de seguridad interna, para luego, a partir del año 1996 pasar a depender tanto orgánica, como funcionalmente de este último ministerio. Finalmente en diciembre del año 2010, se transfiere al recientemente creado Ministerio de Seguridad.

Durante la guerra de las Malvinas en 1982 la PNA, intervino en cumplimiento de misiones en el «Teatro de Operaciones Atlántico Sur», con buques guardacostas, aviones y helicópteros.

En 1945 comenzó la construcción de la sede de la Prefectura, en el cruce de la calle Cangallo (hoy Teniente General Perón) con la Avenida Eduardo Madero, la que terminaría en el año 1949. Pero el edificio terminado fue entonces requerido por el Ministerio de Marina, que tampoco poseía instalaciones adecuadas. A pesar de varios intentos de ocupar el lugar, en 1968 se lo asignó al Ministerio de Cultura y Educación, que permaneció allí hasta que finalmente el año 1979, la Prefectura Naval accedió el Edificio, realizándose la inauguración formal del mismo el 29 de octubre siguiente.

Pesca ilegal:

La PNA patrulla en prevención de la pesca ilegal en la zona económica exclusiva argentina, las 200 millas, al igual que las aeronaves de su servicio de aviación, tales como el patrullero marítimo CASA C-212. La Prefectura también utiliza los guardacostas, helicópteros, y fuerzas especiales "Albatros".

Aeronaves:



Avión CASA C-212 Aviocar de patrullaje y transporte.



Helicóptero Dauphin (PNA PA-40)

La Prefectura Naval Argentina opera una pequeña flota de aeronaves: 12 helicópteros y 8 aviones (se adquirirán 2 o 3 Eurocopter EC 225 Super Puma y esta pronto a llegar 1 Beechcraft Super King Air 350 para vigilancia marítima).

1.24.5.LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

También hubo a fines de la década de los 80, una drástica reorientación en la lucha contra el narcotráfico, dado: Los estragos que estaba ocasionando la droga en el mundo y por la **suscripción de un nuevo tratado de Drogas en el marco de las Naciones Unidas (ONU)** “La Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988”.

La Argentina no solo fue país signatario del Tratado, sino que la ratificó y aprobó dicha Convención (*como todas las Convenciones y Tratados que emanan de todos los Organismos Internacionales e Intergubernamentales*) Dando origen a la sanción de una nueva Ley de Estupefacientes, La Ley 23.737 incorporando los instrumentos solicitados por la Convención de 1988. A tales efectos, se creó un supra Organismo especializado como autoridad de aplicación, “SEDRONAR”, Organismo que con el tiempo, fue desdibujándose y perdiendo importancia, pasando luego toda sus misiones y funciones al Ministerio de Seguridad de la Nación, y solo conservando lo concerniente al tratamiento y prevención de las adicciones

Sedronar
Secretaría de Políticas Integrales
sobre Drogas de la Nación Argentina

1.24.6. SEGURIDAD EN JURISDICCIÓN AEROPORTUARIA

Respecto a la **Seguridad Aeroportuaria**, también hubo cambios importantes. La antigua Policía Aeronáutica Nacional (PAN) que dependía de la Fuerza Aérea Argentina. Por el decreto 145/05, se transfirió orgánica y funcionalmente a la Policía Aeronáutica Nacional (P.A.N.), desde el ámbito del Ministerio de Defensa a la órbita del Ministerio del Interior, creándola como una fuerza autárquica y denominándola Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA). Esa norma, al mismo tiempo, la incorporó al Sistema de Seguridad Interior, que integran Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y la Policía Federal, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, otorgándole al siguiente año (2006), mediante una Ley sancionada por el Congreso su marco jurídico definitivo instituyendo una fuerza civil con personal especializado en delitos aeronáuticos.

La P.S.A. es una institución policial argentina con conducción civil, encargada de proteger y resguardar la seguridad en los aeropuertos de nuestro país.



1.24.7. SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Cabe destacar que luego de la **reforma Constitucional de 1994**, donde la Carta Magna le otorga a la Ciudad de Buenos Aires autonomía con facultades de jurisdicción y legislación, comienza un largo proceso en la fundación de Instituciones del Gobierno porteño bajo el sistema representativo, republicano y federal.

Según mandato de la Constitución Nacional, la CABA sanciona su propia Constitución en el año 1996, donde en su Capítulo "Seguridad", en los Artículos 34 y 35, estipula que la Ciudad debe tener su propia policía de seguridad.

Este fue un largo proceso que demoró 12 años, dado que los sucesivos Jefes de Gobierno de la CABA no aplicaron el mandato constitucional de dichos artículos 34 y 35, sino hasta el año 2008 que se sancionó la Ley de Seguridad Pública que crea una Policía para la Ciudad. A tales efectos, se procedió recién en el 2008 a diseñar la estructura de la **Policía Metropolitana**, fuerza policial comunitaria, de proximidad, con

servicios altamente especializados para brindar el orden y la seguridad dentro de su jurisdicción. Si bien esta fuerza tuvo un proceso de crecimiento continuo y altamente profesionalizado y con resultados satisfactorios en las zonas donde operaba (tres comunas, subtes, autopistas, etc), no cubría todos los requerimientos en seguridad dadas las exigencias crecientes de la primera urbe de la Nación donde



más de tres millones de habitantes y se desplazan a diario varios millones de personas desde el conurbano. Nos referimos a un ejido que cuenta con un gran puerto; un aeropuerto; la sede de las autoridades nacionales y de las grandes corporaciones multinacionales; terminales de ómnibus y ferrocarriles; además de barrios carenciados que requieren altas políticas de seguridad dadas las estrategias de reclutamiento que posee el narcotráfico en poblaciones vulnerables y sensibles a estas actividades delictuales. Además, se registra la presencia de cultos y comunidades que requieren custodia como objetivos del terrorismo internacional; una numerosa población joven que requiere protección a los secuestros extorsivos, exprés y fraude informático y un microcentro sede de importantes instituciones bancarias y financieras con elevado movimiento de caudales.

Como primera urbe del país, es la puerta de entrada al mundo globalizado, recibiendo los beneficios de un gran tráfico comercial pero también la amenaza del accionar del crimen organizado, especialmente el narcotráfico y la trata de personas.

El contexto geopolítico descripto ut supra obligaba a las autoridades la tarea de repensar nuevamente su sistema de seguridad. Se trataba de un contexto inverso al de 1943/45 donde una fuerza local (Policía de la Ciudad) resignaba sus funciones en una fuerza federal (P.F.A.).

No obstante, en la CABA seguía brindando seguridad paralelamente la Policía Federal Argentina, a través de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana, con remarcados intentos del Gobierno de la CABA de lograr un “traspaso” de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana, negociando con un Gobierno Nacional que no colaboraba en una unificación de las fuerzas policiales.



Así las cosas, el traspaso de la SSM de PFA, recién se lograron en el año 2016 con la sanción de la Ley 5688 del “Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires” donde se crea la **Policía de la Ciudad**, fusionando la Policía Metropolitana con personal de las Comisarías dependientes de la Superintendencia aludida.

Las provincias, a su vez, tienen policías propias que trabajan en muchos casos articuladas con la Policía Federal.



ACTIVIDAD

Complete el siguiente cuadro teniendo en cuenta los cambios que se produjeron en las diferentes fuerzas de nuestro país.

Fuerzas de Seguridad Argentinas	Cambios

MÓDULO II:

IDENTIDAD Y DEONTOLOGÍA POLICIAL.

INTRODUCCIÓN

El **Módulo II** desarrollará los contenidos y actividades vinculados a los siguientes objetivos planteados:

- Comprender cómo se fueron estructurando los diferentes grupos sociales, enmarcados en ritmos temporales y espaciales de la historia argentina.
- Identificar los factores relevantes que dieron cohesión a la sociedad y la forma en que se fueron estructurando las relaciones de poder dentro de ella.

Para ello se organiza este primer Módulo en **un bloque**:

Bloque I: IDENTIDAD PROFESIONAL, ÉTICA PROFESIONAL, DEONTOLOGÍA POLICIAL.

Previamente al trabajo centrado en cada uno de los bloques, iniciaremos el tratamiento de los contenidos correspondientes al **Módulo II**, invitando a realizar una primera aproximación al tema, partiendo de su propia experiencia, mediante la realización de la evaluación diagnóstica que se presenta a continuación:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Responda en forma individual las siguientes preguntas:

1. ¿Qué temas cree ud. que aborda la ética y deontología profesional para el Oficial Técnico Superior en Seguridad Pública?

.....

.....

.....

.....

2. ¿Por qué es importante la ética dentro del cuerpo de Policía?

.....

.....

.....

.....

.....

3. ¿Cree ud que dentro del cuerpo de Oficiales existe la falta de ética profesional? Cite ejemplos.

.....

.....

.....

.....

4. ¿Qué es un valor? ¿Qué valores deberá tener presente siempre un Oficial de Policía?

.....

.....

.....

.....

5. ¿Es importante la disciplina para la ética? Justifique.

.....

.....

.....

.....

6. Explique,¿Cuándo existe falta de ética?

.....

.....

.....

.....

BLOQUE I:

IDENTIDAD PROFESIONAL

ÉTICA PROFESIONAL

DEONTOLOGÍA POLICIAL



El siguiente **bloque I** abordará conceptos que atañen a la ética la identidad y la deontología profesional del Oficial Técnico Superior en Seguridad Pública, a través de los mismos, el estudiante podrá apropiarse de un conjunto de deberes profesionales. Estos le permitirán actuar bajo reglas éticas y principios morales básicos, distanciándolo de hechos de corrupción y acercándolo a la figura de un profesional que mantiene su conducta íntegra que se rige por medio de la ley en todo momento.

2.1 IDENTIDAD PROFESIONAL:

La identidad es un proceso de identificación logrado a partir de un desarrollo histórico que da sentido a un grupo social y lo estructura significativamente para asumirse como unidad. En tal sentido, el estudio del desarrollo histórico de la institución policial (Módulo I) permite el empoderamiento de una identidad que otorga sentido a nuestras acciones en el marco de esta institución.

La identidad profesional como Policía está indisolublemente asociada a:

- Orgullo de pertenencia
- Compromiso con el deber
- Compromiso con la profesión policial como un servicio a la ciudadanía.

De tal modo, podemos afirmar que esta Identidad nos asume como parte de un colectivo (la Institución Policial) con el que nos identificamos ya su vez que nos otorga un **sentido de pertenencia**.

La sociedad contemporánea en el contexto de la globalización se caracteriza por un debilitamiento de los valores tradicionales, una exaltación del materialismo, del individualismo y la homogeneización de una cultura estandarizada que disgrega los fundamentos locales de una comunidad. En este marco de actuación la distinción y reconocimiento de aquellas instituciones y hombres que se esfuerzan por preservar las organizaciones de servicio permiten preservar su espíritu y su fortaleza anímica.

Nos referimos a la construcción histórica de un **espíritu de pertenencia** conocido comúnmente como **“identidad o espíritu de cuerpo”**: es el carácter anímico de cada agrupación humana específica que se diferencia, en esencia, de sus pares aún dentro de una misma organización, dándole sentido a su accionar individual dentro del proceso conjunto.

Este espíritu, si bien reconoce su origen en las fuerzas armadas, representa un conjunto de ideas, actitudes, intereses, aspiraciones, ideales y tradiciones de un grupo profesional que se expresa en un fuerte sentimiento de **lealtad, orgullo y entusiasmo** por parte de los miembros de este colectivo profesional y en el modo en que colaboran para el logro del objetivo común. Implica de algún modo, un estado mental y emocional a partir de la identificación de sus integrantes con los valores y objetivos del grupo.

Este espíritu de pertenencia es el factor principal para alcanzar el éxito del conjunto alcanzando objetivos que parecían inalcanzables individualmente pero que, en el marco de un cuerpo colectivo permiten construir una institución de prestigio en la cual todos se perciban con orgullo.

La desorganización, la discordia y el desorden son síntomas de falta de unidad. Así, cuando el espíritu de pertenencia está ausente o es débil, la institución es débil colocando en peligro su reputación.

Definición:

El espíritu de pertenencia es el espíritu común del que está impregnada una unidad. Es la lealtad, el orgullo y el entusiasmo profundamente arraigado y demostrado por las personas hacia la institución a la que pertenecen.



ACTIVIDAD

Reflexione en grupo analice y responda las siguientes preguntas

¿Quiénes somos? ¿A quién/es representamos? ¿Qué implica ser Policía? ¿Qué significa ser miembro de la institución policial? ¿Existe una identidad común? ¿Cuál sería? ¿Es una profesión, un servicio, o el resultado de una vocación?

.....

.....

.....

.....

La respuesta a estos interrogantes que los miembros de esta fuerza podrían formularse está íntimamente relacionada con la necesidad imperiosa que esta profesión- más que ninguna otra- nos conduce a plantearnos **quiénes somos y cuál es nuestra misión**.

Lo primero que debemos saber es que la **identidad policial** se sustenta en un conjunto equilibrado de **principios, valores, normas, tradiciones, símbolos, consignas, creencias y conductas**.



Es decir, una serie de prácticas que consolidan y legitiman una Identidad específica, fortaleciendo al mismo tiempo la puesta en valor de un sentido de pertenencia a la institución identificándonos como policías ante nosotros y ante la sociedad.

Para ello, resulta crucial adquirir un conocimiento cabal de nuestra profesión: **Saber quiénes somos** nos permite ser conscientes de nuestra función identificando nuestras fortalezas y nuestras debilidades a los efectos de prevenir las amenazas y perfeccionar nuestras prácticas en beneficio de nuestro principal objetivo: la seguridad de nuestra comunidad.

Ahora bien, ¿Qué implica ser policía? Sin dudas, ser policía es una **vocación de servicio público** en el marco de un Estado de Derecho con un fuerte compromiso con el bien común y el bienestar de nuestra sociedad.

Obsérvese que etimológicamente el término “vocare” (Vocación), proviene del latín y significa “el llamado interior” aludiendo a esa voz interior que nos invita desde nuestra conciencia a realizar una tarea que excede la mera función laboral. Asociada al Servicio, requiere del valor agregado de un alto compromiso con el prójimo.

Cuando alguien tiene el **convencimiento** y la **pasión** por ejercer una actividad profesional podemos afirmar que posee una **vocación**. La identidad policial excede el “corpus” de un manual de ética o de una doctrina policial. Se sumerge en la esencia de una práctica permanente que se refleja en nuestra conducta en la vida cotidiana, en nuestros valores, en nuestro compromiso con la defensa de los derechos de todas las personas y en el reconocimiento de aquellos superiores que prestigiaron con su ejemplo de vida a nuestra institución.

Cuando elegimos esta profesión lo hacemos impulsados por una fuerte vocación de servicio siendo conscientes al mismo tiempo, que la *integridad moral, la capacitación permanente, la búsqueda del perfeccionamiento, el sacrificio y el orgullo* de pertenecer a la institución policial son valores

irrenunciables que otorgan un sentido de pertenencia resignificando esta profesión ante nosotros mismos y ante la comunidad objeto de nuestro servicio.

Por otro lado, la idea de **servicio** se refiere generalmente a la “acción de servir”, es decir, mantener una actitud de empatía hacia los demás y una inclinación profesional orientada a satisfacer las necesidades ajenas.

En tal sentido, esta profesión se elige guiada por la motivación de **servicio a la sociedad** de la cual formamos parte.



ACTIVIDAD

¿Cuál es el motivo de su elección de esta profesión? Reflexione y comente entre sus pares.

.....

.....

.....

.....

2.2 ÉTICA PROFESIONAL:

“Lo equitativo, si bien es justo, no lo es de acuerdo con la ley, sino un correctivo de la justicia legal. La razón de esto reside en que la ley es siempre algo general, y que hay casos para los cuales no es posible recurrir a un enunciado general que se les aplique con certeza. (...) Se ve entonces claramente qué es lo equitativo, que lo equitativo es justo y que es superior a cierta clase de lo justo.” Ética a Nicómaco, Aristóteles, libro quinto.

La labor de un policía va más allá de una mera profesión, se trata de un servicio público generador de una auténtica **Ética**, la **Ética Policial** que debe, por un lado, reforzar la actuación de la Policía a la hora de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana mediante la defensa del Estado de Derecho y el ordenamiento democrático, ofreciendo a su vez, un plan de conducta que les permita conocer lo que conviene hacer en toda ocasión.

El concepto de moral están sujetos a diferentes usos dependiendo de cada autor, época o corriente filosófica. Por este motivo es necesario identificar las características de ambos términos para poder establecer las distinciones y semejanzas pertinentes.

La moral hace referencia a todas aquellas normas de conducta que son impuestas por la sociedad, se transmiten de generación en generación, evolucionan Ética y Moral.

Estos dos términos proceden uno del griego, <êthos> (=carácter), y otro del latín, <mos-moris> (=costumbre). Ambos tienen la misma raíz semántica y por tanto la misma significación original. Por ello Ética y Moral, etimológicamente, se identifican y se definen como la “ciencia de las costumbres”. Sin embargo, con el tiempo ambos vocablos han evolucionado hacia significaciones distintas a lo largo del tiempo y poseen fuertes diferencias con respecto a las normas de otra sociedad y de otra época



histórica. El fin último que persiguen estas reglas morales es orientar la conducta de los integrantes de esa sociedad.

Por su parte, la ética es el hecho real que se da en la mentalidad de algunas personas, es un conjunto de normas, principio y razones que un sujeto ha realizado y establecido como una línea directriz de su propia conducta.

Es prácticamente imposible el conciliar de una manera efectiva la función de la policía con los ciudadanos sin que en la mayoría de las ocasiones surjan conflictos. La ingrata función que los agentes del orden tienen que llevar a cabo, en la mayoría de los casos, no son comprendidas por los ciudadanos que solo ven que son perjudicados por

esta función. Rápidamente olvidan cuándo la policía ayuda y facilita su vida, raro es encontrar que alguien se encuentra satisfecho. Aunque el balance de su relación con los funcionarios policiales se decante en un número mayor de intervenciones satisfactorias para el administrado, siempre, una sola actuación que reprima alguna infracción cometida por él inclina la balanza en contra. Por todo ello, la actuación policial debe ser rigurosa y conforme a unos comportamientos éticos en los que el funcionario debe estar bien adiestrado. Comportamientos éticos que se pierden en definiciones y disquisiciones etimológicas, sin llegar al contenido esencial de la palabra y, sobre todo, sin responder a lo que demanda la sociedad. La ética policial que debe imperar no debe ser algo encorsetado que no evolucione con la sociedad. Cuando en la sociedad encontramos un problema buscamos soluciones desde un prisma humano. Un prisma humano que desde una visión extremadamente rígida de la ley no se puede satisfacer. Es preciso conseguir que los agentes estén formados en este campo, es preciso que se muevan con soltura en éste, dado que lo que hay en juego exige conductas flexibles y adaptativas, cuyo principal valor en los agentes, será la defensa del sistema democrático y la garantía del Estado de Derecho.

Velar por esos valores otorga a estos funcionarios una importancia elevada en el engranaje democrático. Competencia que dependerá de su realización, de su efectividad. Atrás dejamos las concepciones arcaicas de la Policía de otros tiempos, así como la instrumentalización de ésta por los poderes públicos dominantes en cada momento. Es innegable que los funcionarios policiales no pueden ser neutrales dado que como personas tienen sus propias escalas de valores, otra cosa es que se les exija esa imparcialidad en el ejercicio de su función. Esta exigencia comporta una preparación y una vocación que el funcionario debe adiestrar y aplicar y no siempre se consigue, es por esto que se requiere un código deontológico para ajustar unos valores mínimos.

También es importante que el funcionario sepa ejercer esa autoridad de un modo razonable y de acuerdo con unos principios éticos. Esto ayudará a que ese ejercicio se mueva en unos niveles de comprensión mejores y, lo que es más importante, a que sea entendido por el ciudadano como justos. La observancia de determinados deberes que el funcionario debe cumplir, en ocasiones, se enfrentan a dilemas morales, que ponen a prueba el buen hacer del funcionario. ¿Debemos limitarnos a aplicar la norma y que sean los jueces o los órganos administrativos sancionadores los que resuelvan los expedientes? ¿O también tenemos que pensar en el sentido y las consecuencias de las normas que tenemos que aplicar?

El modo de actuar que proponemos requiere utilizar una ética aplicada que nos oriente para desempeñar una función más justa y adaptada a las exigencias del momento y de la sociedad.

Los policías nos debemos a la sociedad, estamos inmersos en ella, tenemos que ser capaces de sintonizar con los ciudadanos y establecer una estrecha colaboración entre todos, basada en el respeto mutuo, solo así lograremos que el concepto de autoridad de la policía se acepte y se considere como un eslabón importante en la cadena de elementos que permiten organizar y mejorar la sociedad que formamos entre todos.

Las actuaciones policiales debían estar acotadas por unos compromisos, que adquirían los funcionarios



policiales, con pleno convencimiento, orientados a la excelencia en la consecución de sus fines. Sir Robert Peel (1820), creador de la London Metropolitan Police, consideraba al Policía como un ciudadano de uniforme. Es significativa esta afirmación puesto que para el autor la seguridad, o la función policial, partía del consenso y de la misma sociedad. El respeto a los valores ciudadanos era el pilar básico de su cometido. La prevención era el objetivo, más que la represión. Consideraba que la cooperación de los ciudadanos

era fundamental. Una cooperación basada en el respeto y la confianza obtenida por un ejercicio policial responsable, social y ponderado.

La Policía Local evoluciona hacia un modo de actuar basado en la asistencia y, sobre todo, en intentar facilitar la vida de los ciudadanos. Todo esto con las complicaciones que tienen lugar. Lejos queda ya aquel modelo al servicio encorsetado de una normativa que cambia constantemente, normativa que solo queda al arbitrio de los órganos judiciales. Modelo en el que la distancia entre el ciudadano y el Policía era abismal. Distancia provocada por que esos ciudadanos tuvieron que enfrentarse a esa policía para poder conseguir sus libertades. Aquel modelo defendía que la policía estaba al servicio de un determinado poder político y órgano de represión e imposición de ese poder. Aunque ha pasado mucho tiempo son prejuicios muy difíciles de olvidar. Pero es preciso preguntarse si la labor policial puede ser realizada de una manera distinta y si estamos preparados para ello. Se tiende a generalizar o uniformar los criterios para lograr que todo el mundo actúe igual, sin fisuras, de forma automática, como si se tuviese miedo a disentir o dudar. Pensamos que la duda es un modo de inseguridad, pero si lo vemos como un modo de repensar nuestra acción entonces la cosa cambia. Creemos que debemos pensar las formas de actuación y, sobre todo, tener en cuenta los contextos. Consideramos necesario aplicar a cada caso concreto el modo de actuar que menos lesione o que sea más correctivo de las actuaciones ilegales. Porque la labor de la policía también tiene un componente preventivo-educativo. La Policía Local ha sufrido una transformación, fruto del devenir de los tiempos. En esa transformación ha tenido mucho que ver el mayor nivel de formación de sus miembros. De ahí que la policía tenga más preparación para entender y desarrollar la labor policial de otra forma. Ética Policial, por una Policía adaptada a su tiempo ~ 12 ~ Lejos quedan aquellos conceptos arcaicos de represión y el fundamento del uso de la coacción jurídica inspirados por Weber. El uso de la coacción jurídica no tiene por qué ser solo el reprimir las actuaciones sin pensar en lo que estamos haciendo. Y sin hacer comprender a los ciudadanos qué sentido tiene lo que hacemos.

El acercamiento a los ciudadanos de un modo cordial y próximo para que éstos se relacionen con la policía con confianza y entiendan el sentido de lo que hace es la vanguardia y, a nuestro juicio, conduce al éxito de la función policial. Así, tanto la moral como la ética se refieren a las costumbres y al carácter de las personas y de las sociedades. Como decía Aranguren, se refieren al tipo de costumbres y prácticas que nos van forjando el carácter⁶. Y cuando se habla de forjarse un carácter no solo hay que referirse a las personas sino también a las sociedades y a las actividades profesionales como es el caso que nos ocupa, la profesión policial. También las profesiones pueden adquirir un carácter u otro dependiendo de los valores que incorporen, de los hábitos que asuman y ese carácter influye en el de las personas que ejercen la profesión y viceversa. Porque como dice Adela Cortina “las personas se hacen moralmente en sus profesiones, al menos en parte, y estas últimas toman un cariz u otro según las personas que las ejercen.”

El auge de las éticas aplicadas y, especialmente, de las éticas de las profesiones pone en evidencia que aunque es muy importante la moral individual, es decir, las opciones que una persona realiza siguiendo los valores que prefiere, esta ética individual tiene que complementarse con una ética de las actividades sociales, entre las que destacan, las profesiones, y, por supuesto también, de las instituciones, porque la ética individual resulta insuficiente para resolver los problemas que surge en la convivencia. Cada actividad y cada institución adquieren su sentido al intentar conseguir unas metas u otras y las personas que ingresan se ven obligadas a trabajar por esas metas. De ahí que pueda decirse que “si la ética de las personas consiste en forjarse un carácter, también las actividades e instituciones tienen que forjarse un carácter que les permita alcanzar sus fines”.



Se puede afirmar que las éticas aplicadas son modulaciones de una ética cívica común que contiene el conjunto de principios y valores compartidos por la sociedad: libertad, igualdad, solidaridad, respecto activo y diálogo. Las éticas de las profesiones se dedican a estudiar cómo se modulan y concretan estos valores en cada ámbito profesional y la ética de la policía se dedica a estudiar cómo se modulan tales valores y principios en la actividad policial.

La legitimidad de cualquier actividad social exige atenerse a la legislación vigente. Sin embargo, cumplir la legislación jurídico-política no basta, porque la legalidad no agota la moralidad. Y no solo porque el marco legal puede adolecer de insuficiencias sino porque el ámbito de lo que ha de hacerse no estará nunca juridificado ni es conveniente que lo esté. Con lo cual resulta necesario acudir a instancias éticas, de ahí la importancia de la ética, en general, y de la ética policial, en particular.

2.3 LA ÉTICA POLICIAL:

La estrecha relación con los ciudadanos origina que el policía deba tener unas convicciones y conocimientos lo suficientemente claros para actuar de un modo correcto, de un modo ético. En ocasiones, esas intervenciones ponen a prueba nuestro sentido de la justicia, reafirmado por nuestra posición predominante en la situación concreta. El profesional de la policía no solo debe estar perfectamente formado en cuanto al acervo legislativo y demás disquisiciones jurídicas, también debe saber cómo, cuándo y dónde llevar a cabo una u otra actuación. La ponderación de la actuación se debe guiar por los siguientes criterios: proporcionalidad, congruencia y oportunidad, ¿Qué son estos conceptos?: Una forma de ética Aplicada.

Los principios y valores de la ética cívica se deben concretar en la ética de la policía: “que la confianza de la población en la policía está estrechamente vinculada a la actitud y al comportamiento de esta última con respecto a esta misma población y, en particular, al respeto de la dignidad humana y de las libertades y derechos fundamentales de la persona” La policía tiene que ser capaz de respetar los valores de la ética cívica, se dice que debe respetar “las libertades y derechos de la persona”. También que la



policía tiene que respetar activamente a los ciudadanos, considerarlos como seres dignos, es decir, que los ciudadanos deben ser tratados como interlocutores válidos capaces de comprender el sentido de la actuación policial y, por tanto, de apoyarla. Solo respetando los mínimos de justicia expresados en la ética cívica podrá la policía generar confianza en la ciudadanía. En relación con esto la tarea básica de la ética Policial consiste en ocuparse de las condiciones de posibilidad de la credibilidad social de la Policía y, por tanto, de la confianza depositada en ésta por parte de todos aquellos grupos que están afectados por su actividad.

2.4 LA FUNCIÓN POLICIAL: Condiciones éticas para su ejercicio.

La idea de que la Policía es el brazo ejecutor de la coacción jurídica o el que ejerce el uso de la violencia legal delegada de la autoridad, se va progresivamente abandonando. Se consolida la opinión de que el ejercicio de su función se centra más en conseguir las mejores cotas de seguridad y asistencia. La seguridad pública no solo abarca aquellas acciones lesivas hacia los ciudadanos, también pretende facilitar el desarrollo cotidiano de la sociedad.

Los ciudadanos aspiran a una policía que sea un ejemplo de ética y respeto a los derechos de todas y todos. Entendemos que es el Estado en su conjunto, el garante de la seguridad ciudadana, pero también esperamos que como órgano constitucional, la policía enmarque su acción en los mismos deberes de respeto y protección de los derechos humanos, al igual que el resto de los órganos del Estado. En ese

sentido, la policía constituye un servicio público a la comunidad y tiene como fin el garantizar a toda la población el libre ejercicio de sus derechos y libertades. Considerar que la policía ofrece un servicio público va más allá que el mero cumplimiento de la ley.

Podemos afirmar entonces que “La elevación de la vivencia ética es mucho mayor cuando procede de la conciencia del bien que se le produce a otro que del simple y formal cumplimiento de una norma externa.”

2.5 LA CONFIANZA EN LA INSTITUCIÓN POLICIAL.

Los valores ético-morales proporcionan a la organización la solidez moral necesaria para que su práctica continua legitime la moralidad institucional y siembre confianza en el entorno.

La ética es indispensable para la convivencia y supervivencia de las instituciones. Garantiza el cumplimiento de los procesos, toma de decisiones, acuerdos, y todo cuanto atañe a la gestión pública. La base de la actuación del funcionario, dentro de una ética en si misma como agente activo, estimula a los ciudadanos a participar en la gestión y contribuir así en la búsqueda del bien común. La participación del ciudadano dentro de una lógica moral en la búsqueda de soluciones, desde un punto de vista ético, motiva a éste a formar parte del sistema implicándose al sentir que es necesario para conseguir las mayores cotas de bienestar posible. Se siente protagonista en su propia vida social, por su puesto en la de los demás, importante y generador de futuro en su entorno capaz y valorado.

Los deberes del policía se enmarcan en lo que se llama Código deontológico, que es un conjunto de principios que guían la conducta de los servidores de la seguridad pública. El policía los ejerce como virtudes propias de su función poniéndolos en práctica en su diario quehacer guiado por su deseo de ser



útil a la sociedad a la que se ha comprometido a servir y auxiliar. Por lo tanto, si ya existe una reglamentación que regula deontológicamente la profesión, ¿debemos seguir hablando de ética aplicada a la función policial?

El comportamiento ético de los funcionarios ¿queda debidamente ajustado con los principios básicos de actuación?

2.6 LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL POLICÍA:

La responsabilidad social atribuible a la Policía genera desconfianza y antipatías por el significado y la función desarrollada por ésta. La visión que tiene el ciudadano de los cometidos policiales, se orienta más a la represión, el control del poder político, la recaudación, la arbitrariedad, la corrupción, etc.

Resulta imperioso cambiar esa visión negativa por otra en la que la utilización de actuaciones éticas y participativas, generen una simbiosis lo más perfecta posible con la sociedad. Las realidades sociales deben ser tenidas en cuenta a la hora del desarrollo de la función policial, el usar todos los medios para generar confianza en la sociedad se deben poner en práctica, el trato directo en la resolución de problemas, la intervención en los órganos asociativos de los ciudadanos, conseguirán que la estructura de la sociedad cambie. Debemos de ser conscientes del poder del que disponemos, el poder de cambiar las cosas en beneficio del ser humano.

La capacidad de evolucionar junto con la sociedad en una relación simbiótica de intereses compartidos. Los factores que desencadenan los conflictos en las resoluciones deben ser limados y consensuados para buscar soluciones junto a los implicados. Establecer una relación solución, en que todos rememos hacia un



lugar, en el que todos recriminemos las conductas reprobables, en que todos ayudemos a aquellos que no cumplen las normas a comprender el por qué deben cambiar.

Los funcionarios policiales deben ser un eslabón más de la sociedad, y utilizar el poder del que disponen, por ser los ejecutores de la delegación de la autoridad, y su aplicación en pos de conseguir una sociedad más justa y equilibrada. La sociedad ha puesto en manos de la Policía enormes recursos que, hacen más si cabe, que la responsabilidad social de ésta sea mayor. La contribución de ésta a la sociedad debe ser el de que la calidad de vida del ciudadano alcance mayores cotas de bienestar y, sobre todo, de justicia. Para ello la institución policial posee un enorme poder el cual exige una concienciación, madurez y responsabilidad a la altura de esas responsabilidades. Ahora bien:

¿De qué es responsable la Policía Local?: Vamos a considerar dos tipos de actuaciones, las **ético-legales** y las **éticas profesionales**. A partir de éstas dos, clasificaremos las responsabilidades exigibles a los funcionarios policiales:

- **Actuaciones ético-legales:** principios básicos de actuación: En este caso, remitimos al **Marco de Referencia Para la definición de las ofertas formativas y los procesos de homologación de certificaciones** para el Agente de Policía (Anexo I, Res. CFE N° 334/18).



<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

Este Marco de Referencia permite identificar el **Alcance** del perfil profesional del Agente de Policía, sus **Funciones, Área Ocupacional, Capacidades formativas, Prácticas Profesionalizantes, y Acuerdos Institucionales**.

*En el marco de una **Ética Policial**, los principios básicos de actuación deberían ajustarse a los siguientes presupuestos básicos:

- Adecuación al ordenamientos jurídico.
- Relaciones con la comunidad.
- Dedicación Profesional.
- Confidencialidad
- Responsabilidad Profesional.
- Comportamiento Ético.
- Lealtad a la Institución Policial y a sus autoridades.
- Compromiso con la Comunidad a la que sirve



2.7 MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS CUERPOS DE POLICÍA:

Difícilmente podemos encontrar algún concepto o mecanismo en el ámbito de la seguridad que no haya sido probado o inventado. Teniendo en cuenta esta premisa intentamos innovar desde la reinención. La adaptación de las estrategias y mecanismos que se implantaron, evolucionados y configurados años después con los matices propios del propio Ética Policial, por una Policía adaptada a su tiempo ~ 59 ~ desarrollo de la técnica, de la aparición de nuevos modelos delincuenciales y, cómo no, del aumento de las legítimas necesidades de los vecinos, que avanzan con la exigencias de nuevas cotas de seguridad así como del aumento de la calidad en su prestación. El intentar conciliar todo este conjunto de medidas y necesidades es lo que inspira el contenido y el sentido de intentar enlazar las estrategias nuevas y tradicionales que han ido evolucionando con la nueva seguridad que se requiere en estos momentos. Mediante el contacto directo con el ciudadano, mediante el establecimiento de mecanismos de comunicación directa y eficaz, mediante la implantación de medidas basadas en estudios elaborados a pie de calle y, lo que es más importante, mediante el consenso de esas medidas con los ciudadanos, lograr tejer una tupida red que garantice el llegar a cotas de seguridad mayores cada día. La comunidad como socio: Es clave entender que la seguridad se dirige a combatir los problemas tomando en cuenta las necesidades y demandas de la comunidad, logrando, en coordinación con ella, alcanzar la solución de los problemas. Es fundamental que la Policía asuma el compromiso de servicio que le une a la comunidad. Servicio policial personalizado: Si se conoce perfectamente a la comunidad, se pueden diseñar estrategias específicas más adecuadas. El servicio personalizado permite reunir información mediante el contacto directo con los ciudadanos. Además, evita fricciones con los ciudadanos, porque conociendo mejor a los ciudadanos se disminuyen los enfrentamientos. Ética Policial, por una Policía adaptada a su tiempo. La Policía conoce mejor los problemas de los ciudadanos. A través una interacción directa con el ciudadano el Policía conoce mejor sus demandas permitiéndole desarrollar estrategias adecuadas para resolverlos.

El lograr una buena simbiosis policía-ciudadano es el culmen de la demostración del compromiso de ambas partes por llegar a un status de seguridad idóneo. Es fundamental el desarrollo de controles informales con la colaboración de los ciudadanos para la solución de problemas. El que el ciudadano detecte el compromiso total de la policía, también contribuye a mejorar la calidad del entorno y el clima de convivencia. Esto anima a que los ciudadanos se impliquen más y se sientan parte integrante del engranaje complejo que tiene que lograr un entorno seguro.

La Ética profesional: determina el fin de la profesión, así como los valores, normas y virtudes necesarias para alcanzarlo y su Objetivo es buscar la excelencia en la vida corriente, transformar la vida pública. La Responsabilidad Social se ocupa de presentar y justificar los principios que deben regir el diseño de las instituciones para que en éstas sea posible el uso de Ética Policial, por una Policía adaptada a su tiempo.

VALORES MORALES BÁSICOS A INCORPORAR EN LA ÉTICA POLICIAL:

- AUTONOMÍA
- SERVICIO
- CONFIANZA
- RESPONSABILIDAD
- COMPROMISO
- SERENIDAD
- TEMPLANZA
- EXPERIENCIA

- PRUDENCIA
- INTEGRIDAD
- AUTODOMINIO
- JUSTICIA
- SACRIFICIO
- FLEXIBILIDAD
- EMPATÍA
- COMPRENSIÓN



ACTIVIDAD.

- Lea los siguientes estudios de casos , reflexione sobre cada situación planteada y responda para luego analizar en grupo.

1. El oficial Gutierrez fue asignado recientemente como Oficial en una de las comisarias del Centro de la Ciudad de Buenos Aires. En la zona hay una variedad de restaurantes y bares que abren sus puertas hasta largas horas de la noche.

Una noche tarde cuando ya estaban todos los negocios cerrados, el Oficial Gutierrez estaba patrullaba la zona cuando de pronto observo que una persona de sexo masculino había roto la puerta y quería entrar en un local para robar. De inmediato pidió refuerzos, bajó del patrullero y logro atrapar al ladrón. El dueño del local ,el Sr Antón, que se encontraba dentro del lugar, esperó a que terminaran de arrestar y llevarse al detenido y buscó al Oficial Gutierrez ,le agradeció y le ofreció dinero por haberle evitado el robo.

¿Que cree ud que hizo el oficial?

.....

.....

.....

.....

¿Cómo debió haber actuado frente al agradecimiento monetario del Sr Antón?

.....

.....

.....

.....

¿Qué haría ud. en el lugar de Gutierrez?

.....

.....

.....

.....

“La incapacidad para distinguir entre el bien
y el mal es la preocupación más grande
en la vida de un hombre.” (Cícero)

2. Un atardecer, mientras el oficial Carson patrullaba el área, notó que un auto Audi era manejado erráticamente por una calle residencial de la Ciudad. Carson decidió seguir el auto para investigar. Un chequeo a la patente arrojó que el vehículo pertenecía al Ministro de economía. Al darse cuenta de que el policía lo seguía, el conductor aceleró el auto en un intento de huida

pero perdió control del mismo, atravesó el patio de una casa y chocó el vehículo contra un árbol. Al acercarse al auto, el oficial Carson encontró al Ministro sin heridas pero claramente borracho. Desorientado, asustado y un poco agresivo, el líder comunitario insistió en que el oficial Carson lo llevara de vuelta a su hogar. “Sabes que si me arrestas, seré burla de todos ,” advirtió. “Llévame a casa ahora. Me quedaré allí esta noche y mañana por la mañana intentaré calmar a todo el mundo.”

El oficial Carson tiene que tomar una decisión y pronto. Ya se han reunido algunas personas para averiguar que está pasando pero en unos minutos habrá una muchedumbre.

Carson sabe que en casos de conductores ebrios normalmente se requiere una prueba de aliento, y arresto por conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes.

¿Debería el oficial Carson hacer una excepción en este caso?

.....

.....

.....

.....

De así hacerlo, ¿ayudaría a calmar una situación peligrosa o enviaría el mensaje equivocado a la comunidad si no procede con lo establecido por la ley?

.....

.....

.....

.....

¿Qué debe hacer el oficial Carson?

.....

.....

.....

.....

“Hay una gran diferencia
entre lo que tenemos el derecho de hacer
y lo que está correcto hacer.”
(Magistrado Potter Stuart)

3. Leo, un aprendiz de oficial de la policía comunitaria está recién comenzando su carrera como agente del orden público. Le fue asignado Gonzalez, un oficial del campo de entrenamiento con diez años de experiencia. Su primera misión es patrullar una zona residencial en el turno de las 4 PM hasta la medianoche.

Una noche, mientras patrullaban el área, Gonzalez detuvo el auto e hizo contacto con un ciudadano. Acto seguido, Gonzalez puso al ciudadano contra la pared utilizando algo de fuerza, el cual, le ocasionó una herida pequeña en la frente al hombre. Luego de registrarlo de arriba para abajo, Gonzalez saca un objeto del bolsillo del hombre y lo sostiene en su propia mano. El

agente luego deja libre a la persona y regresa a la patrulla. Al subirse en el vehículo, Gonzalez le dice al aprendiz que el hombre es amigo suyo.

¿Qué debe hacer Leo sobre lo que presencié?

.....

- Piense en grupo situaciones cotidianas donde se ponga en tela de juicio la ética profesional del Oficial de Policía y comparta los diferentes casos con sus compañeros.

2.8 Deontología Profesional

El término deontología profesional hace referencia al conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían una actividad profesional. Estas normas determinan los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad. Por este motivo, suele ser el propio colectivo profesional quién determina dichas normas y, a su vez, se encarga de recogerlas por escrito en los códigos deontológicos. A día de hoy, prácticamente todas las profesiones han desarrollado sus propios códigos y, en este sentido, puede hablarse de una deontología profesional periodística, de una deontología profesional médica, deontología profesional de los abogados, de los Policías, etc.

Es importante no confundir deontología profesional con ética profesional. Cabe distinguir que la ética profesional es la disciplina que estudia los contenidos normativos de un colectivo profesional, es decir, su objeto de estudio es la deontología profesional, mientras que, tal como se apuntaba al comienzo del artículo, la deontología profesional es el conjunto de normas vinculantes para un colectivo profesional.

El término deontología procede del griego: to deon (lo conveniente, lo debido) y logía (conocimiento, estudio...); lo que significa, en términos generales, el estudio o la ciencia de lo debido. El objeto de estudio de la Deontología son los fundamentos del deber y las normas morales. El concepto de deontología fue acuñado por Jeremías Bentham en su obra Deontología o ciencia de la moral para quien, la deontología, se aplica fundamentalmente al ámbito de la moral; es decir, a aquellas conductas del hombre que no forman parte de las hipótesis normativas del derecho vigente, aquellas acciones que no están sometidas al control de la legislación pública. Esto sugiere una de las intenciones de la redacción de los códigos deontológicos: explicitar la dimensión estrictamente moral de una profesión, aquellos comportamientos exigibles a unos profesionales, aunque no estén delimitados jurídicamente, o quizá, por ello mismo.

No obstante, aun hoy, cuando nos referimos al término deontología, seguimos relacionando está con la ética y/o la moral, pero gracias a la deontología, la ética profesional adquiere un reconocimiento público en el que la moral individual se hace trascendente en el campo de la profesión. La deontología surge como una disciplina que se ocupa de concretar normas en el ámbito profesional para alcanzar unos fines.

2.8.1 Objetivos de la Deontología Profesional

Todo profesional está y debe estar sometido a controles sociales más o menos rigurosos que permitan exigirle responsabilidades de muy diversa índole en relación con sus actos, de ahí la necesidad de establecer unos principios éticos. Independientemente de la propia conciencia, que debiera ser quién más rigiera el cumplimiento de los códigos morales, existe la figura de los colegios profesionales para mantener, promover y defender la deontología. Éstos vigilan el cumplimiento de determinados niveles de exigencia, de competencia y de calidad en el desempeño del trabajo de sus colegiados.

El Estado, al convertir a los colegios profesionales en corporaciones a través de mecanismos legales, propicia el modo de mantener la deontología profesional. Les encarga funciones públicas y les dota de la

potestad de imponer una determinada disciplina a todos los profesionales pertenecientes a este colectivo.

Para que se pueda pedir responsabilidad por actuaciones profesionales se precisan dos requisitos: la independencia y la libertad. El profesional debe ser independiente en el momento de tomar decisiones y debe ser enteramente libre de ejecutarlas.

La deontología es de sumo interés para el mundo profesional, y en concreto, para profesiones que comportan una elevada responsabilidad social. Esa deontología busca un equilibrio entre un determinado estilo de vida moral (lo que antes denominábamos *êthos* o carácter moral) y un alto nivel de profesionalidad técnico-científica. Esta doble dimensión ha de tratarse con armonía y equilibrio para una mayor dignificación de cualquier actividad laboral.

2.8.2 La deontología como ética profesional

En un sentido vulgar se habla de deontología en referencia al buen hacer que produce resultados deseables, sobre todo en el ámbito de las profesiones. Un buen profesional es alguien que, en primer lugar, posee una destreza técnica que le permite, en condiciones normales, realizar su tarea con un aceptable nivel de competencia y calidad. Las reglas del buen hacer (*perfectum officium*)- acción llevada a cabo conforme a los imperativos de la razón instrumental- constituyen, sin duda, deberes profesionales. Y esto no es en modo alguno ajeno al orden general del deber ético. Aún más: las obligaciones éticas comunes para cualquier persona son, además, obligaciones profesionales para muchos.

En definitiva, cuando nos refiramos a una profesión determinada, podemos hablar de la existencia de una ética y de una deontología determinada.

La ética se podría centrar en determinar y perfilar el bien de una determinada profesión (aportación al bien social) y la deontología, por su parte, se centraría en definir cuáles son las obligaciones concretas de cada actividad.

2.8.3 La conciencia profesional

La conciencia humana es individual, pero tiene varias dimensiones: la conciencia reflexiva (porque es consciente de sí misma) y la conciencia ética, que añade a la conciencia individual la condición de ser, además, una conciencia responsable. Es decir, que con la primera cada persona se relaciona con las demás, pero la conciencia ética nos responsabiliza en la forma de trato hacia esas otras personas. Además de estas dos hay una clase de conciencia más, constituida como un concepto muy importante relacionado con la deontología profesional: la conciencia profesional.

La conciencia profesional (Véase Teoría de Parsons) es una dimensión esencial de la conciencia ética, a la que añade la responsabilidad que cada persona tiene. Se manifiesta en un comportamiento socialmente responsable acerca de los deberes específicos de una profesión después de haber interiorizado, asumido y personalizado un código de valores referentes a dicha profesión, para después analizar, aplicar y resolver problemas específicos de la profesión con la mejor competencia y rectitud posibles y socialmente exigibles.

NIVELES	CONCIENCIA PROFESIONAL
1	La conciencia profesional es intransferible e individual , nadie es responsable por ninguna otra persona.
2	Nivel de los deberes específicos, aprendidos, asumidos y personalizados por socialización ética. Cada persona tiene que haberse socializado en el código deontológico de su profesión .
3	Nivel de madurez y equilibrio psíquico . Para que la conciencia profesional pueda funcionar hay que gozar de un grado de madurez mínimo.
4	Aptitud profesional para el ejercicio digno de una profesión
5	Responsabilidad profesional .

Las costumbres son normas que crea una sociedad y que le dan un hecho jurídico palpable. Tienen al igual que ocurre con las leyes, consecuencias cuando son violadas. El profesional debe regirse por su código de ética propio, pero también tiene que tener en cuenta un marco de costumbres.

La gran mayoría de los autores coinciden al señalar que el fundamento de la responsabilidad es la libertad de la voluntad.

El sentimiento de responsabilidad también se puede ir desarrollando a lo largo de la trayectoria vital y profesional de una persona.

Una profesión cualquiera debe tener un periodo de aprendizaje, una preparación previa especializada y casi siempre formal, que se debe completar con una formación permanente que se completa con el paso del tiempo y la vivencia de distintas situaciones en la vida profesional a las que enfrentarse permanente que se completa con el paso del tiempo y la vivencia de distintas situaciones en la vida profesional a las que enfrentarse.

2.8.4 Autorregulación

Una característica fundamental de la deontología profesional es que tiene un fuerte componente de autorregulación, entendida en un sentido colectivo. Se trata de una interiorización de las normas propias de la profesión. Se diferenciaría del Derecho en que éste es creado por el Estado, y de la moral en que la deontología tiene un carácter colectivo, no se basa en los principios individuales. Otra diferencia clave frente al Derecho, es que éste tiene un marcado carácter coactivo, impone sanciones al incumplimiento de sus normas. La deontología, por su parte, puede o no incluir sanciones, y siempre serán menos graves que las relacionadas con el Derecho (surgidas de instituciones jurídicas).

No obstante, la deontología puede institucionalizarse a través de los Códigos Deontológicos, (instrumentos o mecanismos que dotan de más efectividad a la deontología), pero siempre presenta una institucionalización mucho menor. Los profesionales son creadores, sujetos y objetos de las normas deontológicas de su profesión correspondiente. Participan en la creación de los códigos deontológicos que, a su vez, deberán aplicar.

La autorregulación es necesaria porque delimita campos de actuación, alerta sobre conductas alejadas del bien común y puede invitar al profesional a dirigir sus acciones por el fomento de valores que promuevan una vida más humana.

Deontología Policial

Muchos años han transcurrido desde la creación de un escudo en las policía porteña (1830) con la imagen de un gallo iluminado por un sol en cuyo centro se ubicaba un ojo, símbolos de la “vigilancia permanente y atenta” como atributos característicos de su función (ver imágenes en el Módulo I). Un sistema de vigilancia que percibía a las clases bajas como “sospechosas” y pasibles de control.

Posteriormente en la concepción fundante del Estado Moderno argentino, que reemplazaba las viejas estructuras del Estado Colonial español, la consigna de época perseguía la innovación tecnológica, la modernización, y la adscripción a un “**espíritu de cuerpo**” en el ejercicio de una vocación de servicio. Disociada de la comunidad, su ejercicio prioritario se basaba en la “vigilancia” y conservación del Estado de Derecho y del mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos a las órdenes de las autoridades políticas.

Como vemos a través de estos conceptos (ciudad, justicia y paz) auténticos fundamentos de la labor policial, observamos un vínculo indubitable entre Policía y Moral. De hecho, el compromiso que asume la policía como protectora de los derechos y libertades ciudadanas conforme a nuestra Carta Magna, no puede sino concebirse como la misión más elevada sin la cual la convivencia social sería imposible de preservar. En este sentido, como afirma el filósofo Eugenio Dühring “el orden público no es el cumplimiento de normas jurídicas sino de valores éticos aceptados por la sociedad y por ello vinculantes”, lo que habilita la intervención de los poderes judiciales y policiales.

Observamos entonces una simbiosis absoluta entre Policía y Moral a través de los principios de justicia (mejoramiento) y paz social (conservación) que deben imperar en una comunidad política, hasta el punto que si una sociedad sobrevive lo hace bajo estos principios. Podemos afirmar entonces, que

Policía y Sociedad forman parte de un binomio que se necesita mutuamente formando una unidad en la medida en que una forma parte de la otra.

La Policía no puede sino actuar según la naturaleza de la sociedad a la que pertenece y con la que interactúa, compartiendo los mismos fines que su protegida. En tal sentido, alejada de cualquier relativismo, se atenderá a determinados **Códigos Deontológicos** homologados, por ejemplo, en los Marcos de Referencia del Agente de Policía (Ver Anexo), y en los principios morales ya enunciados de una ética policial y sujeción a la justicia inherentes a esta profesión.

Nace así un “sentido del deber” básico que, en el momento de la jura de los Cadetes, se manifiesta en el consentimiento a esos principios morales deontológicos. Principios que si bien son de naturaleza moral, no necesariamente resultan vinculantes no dejando de constituir, sin embargo, una **moral profesional** reguladora del viejo empleo de la Policía. Esta institución, como sabemos, está compuesta por normas de conducta cosificadas en un orden jurídico objetivo nacional e internacional que, sin lugar a dudas, han sido los responsables de la transformación de nuestro antiguo modelo policial nacional en uno basado en servicios, cercano al ciudadano, donde este deber de servicio es asumido como propio por el agente, en el que la búsqueda de la calidad en la prestación de la asistencia obedece a un sentido de responsabilidad, comunión y simbiosis con la sociedad donde se despliega.

Es más, los códigos deontológicos son un derecho natural que, lejos de contener simples principios inspiradores-que los poseen-, se tratan de auténticas normas de convivencia. Y así como la ley natural no deja de ser “un orden normativo de la vida humana de convivencia que procede de una serie de datos o factores de todo orden que condicionan esa vida conviviente”, los códigos deontológicos, en estos aspectos, deben ser considerados normas no sancionadas por ningún legislador, reguladoras de una actividad profesional y fundamento del derecho estatutario de una profesión que sí establecen la correlativa sanción a través del régimen disciplinario en caso de vulneración.

La Real Academia Española define al término “Profesión” como aquel “empleo, facultad u oficio que alguien ejerce y por el que recibe una retribución”. Si intentamos adaptar esta definición a la profesión de policía, deberíamos vertebrarla con un derecho estatutario conformado, entre otros aspectos, por la **deontología policial**.

Es decir, el derecho estatutario profesional no puede abstenerse de aceptar los límites que los códigos deontológicos establecen toda vez que los principios morales en ellos contenidos, con sus prohibiciones y mandatos, orientaciones y consejos, no sólo están de acuerdo con la naturaleza humana sino que, por consiguiente, determinan la mejor manera posible de realizar una determinada acción, el cumplimiento de un deber y el desarrollo de una profesión.

Todas las instrucciones y definiciones respecto a la profesión de policía impartidas en las academias de policía del mundo hacen hincapié, en general, en aquellos factores que conformarán la particular deontología policial, como el de función social para servir a la comunidad, el de actividad pública, desempeño con carácter permanente y bajo secreto profesional (confidencialidad), incompatibilidad, decoro, subordinación, el de mando o el de que sus miembros sean acreditados no sólo como agentes de la autoridad, sino incluso autoridad; rasgos todos ellos que por su significación, evidencian la necesidad de una preparación profesional que haga plausible asimilar la exigencia moral añadida al desempeño de este empleo, al exigir al profesional no sólo aplicar sus conocimientos en bien de la sociedad, sino que, para ejercerlos, lo haga con absoluta moralidad.

Obsérvese que el propio acto público y solemne de la jura del cargo, tomado como inicio de este compromiso, opera bajo una fórmula que apela tanto al Creador como a la propia dignidad personal del egresado, en el que el aspirante manifieste su voluntad firme de cumplir los deberes profesionales y exigencias morales de su nueva actividad.

La gravedad de este acto de juramento del aspirante a oficial de policía trasciende el que se suscita con la mera adhesión a un trabajo cualquiera, al vincularse estrechamente al mismo tiempo con cada una de las idiosincrasias de esa profesión, es decir, con cada uno de sus principios básicos de actuación,

conformes a una deontología policial nacional que, recordamos, recoge el corpus de numerosas normas, incluso internacionales, como la “Declaración Universal de los DDHH”, o las normativas expresadas en el “Marco de Referencia” para la definición de las ofertas formativas y los procesos de homologación de certificaciones para los Agentes de Policía a nivel nacional(ver en Anexo).

El policía profesional deberá asumir al derecho como “deberes de servicio” que no se puede desconectar de las virtudes, principal contenido de la ética y de la moral, y más concretamente de aquellas virtudes que presiden y exceden el derecho: la justicia y la prudencia. Por ello se comprende que en cada acción policial deba vislumbrarse una labor veladora del interés general, sus virtudes éticas, pero al mismo tiempo, por supuesto, la de la fortaleza que, en contraposición al uso de la violencia, permitirá actuar con una firmeza imprescindible contra aquellos que amenacen el imperio de la ley y las bases de la sociedad democrática. De este modo, la Policía se convertirá en un instrumento precioso para el orden constitucional al permitir, con su profesionalismo ante cualquier desafío, el afianzamiento de las bases democráticas, el respeto del funcionamiento de sus instituciones y la garantía de los derechos ciudadanos.



ACTIVIDAD

Observen y analicen en grupo los siguientes videos



<https://www.youtube.com/watch?v=rmc03PiDL-c>



<https://www.youtube.com/watch?v=DywXHnIO35o>

Luego teniendo en cuenta los textos reflexionen , comparen el accionar policial y respondan:

- ¿Cómo deberían haber actuado en cada situación los oficiales de policía?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ¿Se observa el ejercicio deontológico policial correcto o incorrecto? Justifiquen las respuestas.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

MÓDULO III:

INTELIGENCIA POLICIAL PROSPECTIVA

INTRODUCCIÓN

El **Módulo III** desarrollará los contenidos y actividades vinculados a los siguientes objetivos planteados:

- Identificar los factores relevantes que dieron cohesión a la sociedad y la forma en que se fueron estructurando las relaciones de poder dentro de ella.

Para ello se organiza este primer Módulo en **un bloque**:

Bloque I: Seguridad Inteligente en Marcos de Incertidumbre.

Previamente al trabajo centrado en cada uno de los bloques, iniciaremos el tratamiento de los contenidos correspondientes al **Módulo III**, invitando a realizar una primera aproximación al tema, partiendo de su propia experiencia, mediante la realización de la evaluación diagnóstica que se presenta a continuación:

 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Responda en forma individual las siguientes preguntas:

1. ¿Que conoce ud. sobre prospectiva de seguridad?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. ¿Es necesario crear un nuevo concepto de seguridad frente a los fenómenos delictivos transnacionales actuales?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. ¿Conoce ud. Todas las fuerzas de seguridad que existen en nuestro país? Nómbrelas.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

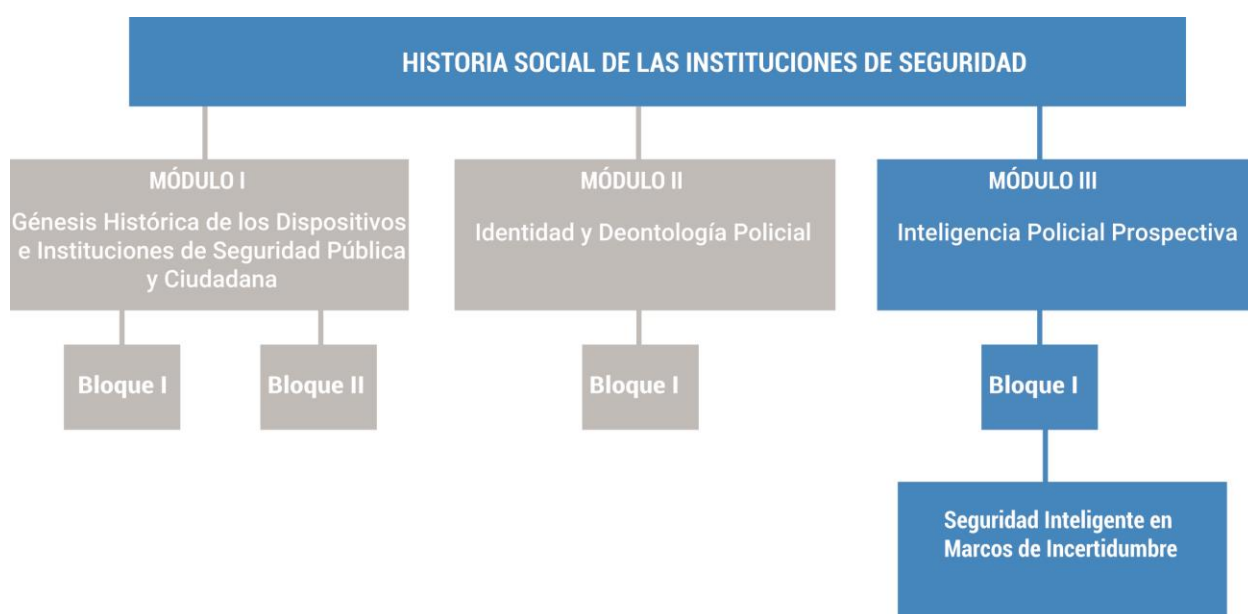
.....

.....

.....

BLOQUE I:

SEGURIDAD INTELIGENTE EN MARCOS DE INCERTIDUMBRE.



El siguiente **bloque I** abordará conceptos que atañen a la seguridad e inteligencia para combatir fenómenos delictivos específicos en tiempos de incertidumbre mundial.

3.1 INTELIGENCIA PROSPECTIVA DE SEGURIDAD

Las sociedades democráticas modernas exigen, en los contextos actuales de seguridad, además del ejercicio legítimo de la violencia por parte de las fuerzas de seguridad y de la neutralización de facto de un atentado o acto delictual, acciones de prevención de estos comportamientos a partir del conocimiento y anticipación de estos antes de su concreción.

En las sociedades globalizadas contemporáneas el fenómeno del terrorismo yihadista o de otras vertientes ideológicas junto a las nuevas modalidades que asume la delincuencia organizada transnacional representa un singular desafío a las concepciones tradicionales en seguridad interior y exterior. Las metodologías basadas en una “seguridad reactiva” disociada de las acciones de inteligencia, producen respuestas anacrónicas e ineficientes de los Estados ante estas graves amenazas.

Esto implica indudablemente una orientación preventiva en la que policías y agencias de seguridad desarrollarán órganos de inteligencia que permitan construir conocimiento para abortar las amenazas en ciernes sobre una sociedad. En tal sentido, deberán contemplar un análisis anticipado de la realidad construyendo modelos científicos de “futuribles” a partir del análisis, interpretación y desciframiento de la información recabada.

Este nuevo enfoque en materia de seguridad no es un concepto reducible a la respuesta unívoca de una fuerza de seguridad sino que involucra un abanico multifactorial ante contextos globales de incertidumbre y de mutación del delito transnacional. Una configuración del delito contemporáneo que caracterizamos como flexible, ambiguo, versátil y transfronterizo que aprovecha las debilidades de un sistema democrático o las estructuras tradicionales de seguridad.

Las mutaciones y empoderamiento creciente del delito transnacional, el tráfico de estupefacientes, la



trata de personas, el terrorismo en sus múltiples facetas, militar, económico, cibernético, etc., implican la urgencia en la construcción de una seguridad basada en el conocimiento: una seguridad inteligente, adaptativa y proactiva, ante la reconfiguración del crimen organizado y la progresiva modificación, especialmente en nuestra región, de los cárteles latinoamericanos del tráfico ilícito de cocaína o la creciente sofisticación de esquemas de blanqueo de capitales o el

dominio de herramientas operacionales inteligentes que amenazan las capacidades de los Estados para preservar la convivencia y libertad de sus ciudadanos.

Un grupo de investigadores mediante la utilización de algoritmos inteligentes han sentado las bases para mejorar por ejemplo, la seguridad cibernética en sistemas a gran escala como la red eléctrica o las redes autónomas de defensa militar.

En el marco de estas innovaciones urge entonces articular un nuevo marco conceptual en seguridad, una inteligencia prospectiva, que permita a partir de la recolección, análisis e interpretación de la información, elaborar un “mapa cognitivo” que permita determinar múltiples opciones de prevención reduciendo los niveles de incertidumbre ante una amenaza.

En la intrincada realidad internacional multipolar actual, las amenazas complejas para nuestras sociedades están íntimamente relacionadas bien con fenómenos delictivos específicos, bien con propuestas interestatales conflictivas o entornos grupales cerrados y excluyentes de poder económico que subvierten las normativas legales y de derechos humanos. En este sentido, la prevención de la delincuencia organizada transnacional o del terrorismo en el futuro no pasa por la seguridad sino por la inteligencia o, mejor dicho, por una seguridad emanada de la inteligencia.

La “prospectiva de seguridad” podrá aplicarse, por ejemplo, a la evolución de un grupo terrorista anticipando su comportamiento, brindando herramientas críticas a las unidades contraterroristas, o permitiendo mejorar la interpretación de la amenaza a partir del análisis de la información. Luego del atentado del “11 S” en los EEUU o de Atocha en España, fueron creadas instituciones ad hoc para el tratamiento de la



inteligencia criminal: la creación del Homeland Security Department, el Centro Sherman Kent, o en España el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista y la creación del programa Prospint de Inteligencia, Estrategia y Prospectiva en Seguridad Pública a los efectos de desarrollar doctrina y capacitar analistas de seguridad pública en metodologías de interpretación de realidades complejas que trasciendan esquemas de respuestas “tradicionales”. En síntesis, aprender a manejar la incertidumbre.



ACTIVIDAD

En función de lo leído reflexionen en pequeños grupos y respondan.

Reflexione la seguridad actual genera incertidumbre.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Consideran que para manejar la incertidumbre mundial frente a los delitos basta con una red de seguridad cibernética mundial .

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

¿Cree ud que la inteligencia prospectiva es indispensable en los tiempos que corren? Explícite su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Lea en grupo el siguiente artículo que contiene información sobre Inteligencia Prospectiva de Seguridad y luego respondan las siguientes preguntas:



http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/Elcano_es/Zonas_es/defensa+y+seguridad/DT24-2006

- ¿Qué elementos del planteo futurista del material analizado pueden encontrarse en el mundo en el que vivimos?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ¿Qué diferencias existen entre la seguridad reactiva y la seguridad proactiva?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ¿Cuáles son los axiomas básicos de toda acción prospectiva?

.....

.....

.....

.....

.....

- Expliquen la siguiente frase del texto *"la prevención de la delincuencia organizada trasnacional o del terrorismo en el futuro no pasa por la seguridad sino por la inteligencia, o por mejor decir por una seguridad emanada de la inteligencia"*.

.....

.....

.....

.....

.....

- ¿Por qué decimos que las actuales amenazas complejas del mundo actual provienen de una realidad internacional multipolar?

.....

.....

.....

.....

.....

- ¿Qué significan los conceptos de "seguridad adaptativa" y "seguridad proactiva"?

.....

.....

.....

.....

.....

- ¿Cómo aplicarían ustedes la prospección proactiva en sus áreas de incumbencia laboral para asegurar las estrategias y tácticas anticipatorias de conductas delictuales

.....

.....

.....

.....

.....

BIBLIOGRAFIA

- “*Historia de la Policía Federal Argentina*” -De 1580 a la Actualidad. Adolfo Rodríguez, Eugenio Zappietro. Editorial Policial. 1999
- “*Latinoamérica, las Ciudades y las Ideas*”, José Luis Romero, Año 1976
- “*Las ideas políticas en la Argentina*”, José Luis Romero. Año 1946
- “*Tratado de Seguridad Pública*”, Adrian Juan Pelacchi, Editorial Policial, año 2000.
- “*Historia Argentina*”, José María Rosa, Editorial Oriente, años 1973/1977/1981
- “*Principios de Criminología*”, Vicente Garrido, Per Stangeland, Santiago Redondo. Editorial Tirant Lo Blanch, Educación Social y Criminología, 1999.
- “*Algunos aportes a la criminología*”, Ediciones Cooperativas, Frias, Eduardo Arnaldo.-
- “*Antología del pensamiento Jurídico Argentino (1901- 1945)*” T. II, Tau Anzoátegui, Víctor (coordinador) Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.-
- “*Historia de los argentinos*” T. 1, Ed. Kapeluz, Floria, Carlos Alberto, García Belsunce, César A.-
- “*La codificación en la Argentina (1810- 1870)*”, Imprenta de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene. Colección de Estudios para la Historia del Derecho Argentino, Tau Anzoátegui, Víctor.
- “*El proceso histórico de la codificación penal Argentina (I)*” Revista del Instituto de Historia del Derecho “R.Levene”, T. 30 , Bs. As., 1995, Laplaza, Francisco.-
- “*El proceso de desviación*”, New York, 1969, Prentice Hall.
- “*Derecho Penitenciario*” Jorge Haddad, Editorial Ciudad Argentina, 1999
- “*Manual de la Justicia Nacional*”, Eduardo Graña, R Bielsa. Editorial. Ciudad Argentina. 1999
- Marcelo Costa - La seguridad en la Ciudad de Buenos Aires: creación y reformas en sus cuerpos policiales. ISSP – Observatorio Metropolitano de Seguridad Publica, 2016
- Assadourian, C.S.; Beato, C.; Chiaramonte, J.C. (1986). *Argentina: De la conquista a la independencia*. Buenos Aires. Hyspamérica.
- Busaniche, José Luis. (1986). *Estampas del pasado*. Tomo I. Buenos Aires. Hyspamérica.
- Chaunu, Pierre. (1964) *Historia de América Latina*. Buenos Aires. Eudeba.
- HalperínDonghi, Tulio. (1985) *Historia de América Latina. Reforma y disolución de los imperios ibéricos.1750-1850*. Madrid. Alianza.
- González, Alberto Rex, Pérez, José. (2000). *Argentina indígena. Vísperas de la conquista*. Buenos Aires. Paidós.
- Lehmann, Henri. *Las culturas precolombinas*. (1960). Buenos Aires. Eudeba.
- Konetzke, Richard. (1974). *América Latina II. La época colonial*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Salas, Alberto. (1986)*Las armas de la conquista*. Buenos Aires. Plus Ultra.
- Sejournet, Laurette. (1978). *América Latina. Antiguas culturas precolombinas*. Madrid. Siglo XXI.
- Zapata, Gollan Agustín. (1965). *La guerra y las armas*. Buenos Aires. Eudeba.
- Chiaramonte, José Carlos. (1998) *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación argentina*. Buenos Aires. Ariel.
- Levene, Gustavo Gabriel. (1980) *Nueva Historia Argentina*. Barcelona.
- Mandrini, Raúl, Ortelli, Sara. (1992) *Volver al país de los Araucanos*. Buenos Aires. Sudamericana.
- Martínez Sarasola, Carlos. (1992) *Nuestros paisanos, los indios*. Buenos Aires. Emecé.
- Pérez Amuchástegui. (1972) *Crónica Histórica Argentina*. Buenos Aires. Editorial Códex S.A.
- Mancuso, Norberto H. (2015) *Feudalismo colonial tardío pre independentista*.Buenos Aires. V Jornadas “Los Terciarios hacen Historia”, en I.S.P. Dr. Joaquín V. González.
- Kossok, Manfred. (1972) *El Virreinato del Río de la Plata*. Buenos Aires. Hyspamérica.

- Busaniche, José Luis. (1986) *Rosas visto por sus contemporáneos*. Buenos Aires. Hyspamérica.
- Chiaramonte, José Carlos. (1986) *Nacionalismo y liberalismo económico en Argentina 1860-1880*. Buenos Aires. Hyspamérica.
- Fradkin, R. (2005). *Anatomía de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires a mediados de la década de 1820. Dimensión antropológica*. Buenos Aires. Siglo XXI Editores.
- Fradkin, R. (2006) *La historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires en 1826*. Buenos Aires. Siglo XXI Editores.
- Gallo, E.; Cortés Conde, R. (1986) *La República Conservadora*. Buenos Aires. Hyspamérica.
- Goldman, Noemí. (1998) *Nueva Historia Argentina. Revolución, República, Confederación. (1806-1852)*. Buenos Aires. Sudamericana.
- Goldman, Noemí y Salvatore (1998) *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. Buenos Aires. Eudeba.
- Lynch, John. (1986). *Juan Manuel de Rosas*. Buenos Aires. Hyspamérica.
- Mancuso, Norberto H. (2014) *Mariano Moreno. La Revolución en persona*. Buenos Aires. Editorial Museo Archivo Raggio
- Mancuso, Norberto H. (2015) *El otro Belgrano. Lejos del mito, cerca de una visión*. Buenos Aires. Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina.
- Mancuso, Norberto H. (2017) *La Educación y el Trabajo en la Argentina. Debates, tensiones y rupturas*. Buenos Aires. Editorial Museo Archivo Raggio
- Massot, Vicente. (2005) *La excepcionalidad argentina. Auge y ocaso de una Nación*. Buenos Aires. Emecé Editores.
- Luna, Félix. (1967) *Los Caudillos*. Buenos Aires. Editorial Jorge Álvarez.
- Pérez Amuchástegui. (1972) *Crónica Histórica Argentina*. Buenos Aires. Editorial Códex S.A.
- Rosa, José María. (1973). *Historia Argentina*. Buenos Aires. Editorial Oriente.
- Saldías, Adolfo. (1958). *Historia de la Confederación Argentina*. Buenos Aires. Ediciones Cenit.
- Wasserman, F. (2010) *Revolución y Nación en el Río de la Plata. 81810-1860*. El rol de las Fuerzas Armadas. Buenos Aires. Ministerio de Defensa.
- Botana, Natalio. (1982) *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*. Buenos Aires. Sudamericana.
- Botana, Natalio y Gallo Ezequiel. (1998). *De la República posible a la República verdadera. (1880-1910)*. Buenos Aires. Ariel.
- Halperín Donghi, Tulio. (2000) *Vida y muerte de la República verdadera (1910-1930)*. Buenos Aires. Ariel.
- Halperín Donghi, Tulio (1994) *La larga agonía de la Argentina peronista*. Buenos Aires. Ariel.
- Hobsbawm, E. (1995). *Historia del siglo XX. 1914-1991*. Barcelona. Crítica.
- Luna, Félix. (1984). *El 45. Crónica de un año decisivo*. Madrid. Hyspamérica.
- Potash, Robert A. (1986) *El ejército y la política en la Argentina. 1928-1945. De Yrigoyen a Perón*. Buenos Aires. Hyspamérica.
- Privitellio, Luciano de. (1999) *Agustín P. Justo. Entre las armas y la política*. Buenos Aires. F.C.E.
- Rouquié, Alain. (1986) *Poder militar y sociedad política en la Argentina*. Buenos Aires. Hyspamérica.
- Waldmann, Peter. (1986) *El peronismo. 1943-1955*. Buenos Aires. Hyspamérica.
- Sarlo, Beatriz. (1988). *Una modernidad periférica: Buenos Aires 1920-1930*. Buenos Aires. Nueva Visión.
- Aa Vv. (Monografías). (1966) *La guerra fría*. Buenos Aires. Troquel.
- Amaral, Samuel y Plotkin, M. (1993) *Perón del exilio al poder*. Buenos Aires. Cántaro.

- Cantón D.; Moreno J. y Ciria, A. (1980) *La democracia constitucional y su crisis*. Paidós.
- Círculo Militar Argentino. (1957) Catálogo de materias militares. Buenos Aires. Biblioteca Nacional Militar.
- De Riz, Liliana. (1986) *Retorno y derrumbe. El último gobierno peronista*. Buenos Aires. Hyspamérica.
- Godio, Julio. (1986) *Perón. Regreso, soledad y muerte*. Buenos Aires. Hyspamérica
- Ferrer, Aldo. (1985) *El país nuestro de cada día*. Buenos Aires. Hyspamérica.
- Halperín, Donghi, Tulio. (1994) *La larga agonía de la Argentina peronista*. Buenos Aires. Ariel.
- Halperín Donghi, Tulio. (1964) *Argentina en el callejón*. Montevideo.
- Hobsbawm, E. (1995). *Historia del siglo XX. 1914-1991*. Barcelona. Crítica.
- Horowicz, Alejandro. (1986) *Los cuatro peronismos*. Buenos Aires. Hyspamérica.
- Luna, Félix. (1984) *Perón y su tiempo*. Buenos Aires. Sudamericana.
- Buenos Aires. Hyspamérica.
- Rivera, Enrique. (1958) *Peronismo y Frondizismo*. Buenos Aires.
- Rock, D. (1989) *Desde la colonización argentina hasta Raúl Alfonsín*. Buenos Aires. Alianza.
- Romero, Luis Alberto. (1994) *Breve historia de la Argentinas contemporánea*. Buenos Aires. FCE.
- Augé, Marc. (2000) *Los "no-lugares". Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona. Gedisa Editorial.
- Bauman, Zygmunt. (2011) *Ética Posmoderna*. Buenos Aires. Siglo XXI Editores.
- Casalla, M.; Canclini, G.; Quevedo, L. (1998) *Globalización e identidad cultural*. Buenos Aires, Ciccus.
- Castel, Robert. (2009) *Las transformaciones del trabajo, de la producción social y de los riesgos en un período de incertidumbre*. En Cátedra Unesco. Instituto Di Tella/Cátedra. Buenos Aires. Siglo XXI editores.
- Bauman, Zygmunt. (2012) *Desigualdades sociales en la era global*. Buenos Aires. FCE
- Chaunu, Pierre. (1983) *Historia y decadencia*. Barcelona. Editorial Granica.
- García Canclini, Néstor. (1996) *Introducción. Público y privado: la ciudad desdibujada. Alteridades*. México. Unam.
- Held, D. (1997) *Democracia y orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*. Madrid. Paidós.
- Klein, Naomi. (2007) *La doctrina del Shock. Esto lo cambia todo*. Buenos Aires. Editorial Paidós.
- Wallerstein, Immanuel. (2006) *Análisis del sistema-mundo. Una introducción*. Madrid. Siglo XXI.
- Serbin, A. (2002) *Globalización. Globalización, gobernanza global y sociedad civil. Documento de Trabajo N° 83*. Buenos Aires. Universidad de Belgrano.

WEBGRAFÍA

- <http://cop.spcollege.edu/Training/Ethics/ES/EthicsCourseSpanish.pdf> Manual del Curso Asuntos Éticos de decisiones en aplicación de la ley
- http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/Elcano_es/Zonas_es/defensa+y+seguridad/DT24-2006 Inteligencia Prospectiva de Seguridad
- <https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones> Marco de referencia para la definición de las ofertas formativas y los procesos de homologación de certificaciones para el Agente de Policía (Anexo I, Res. CFE N° 334/18)
- <https://publicaciones.defensa.gob.es/> (Cap. Primero únicamente)
- [file:///C:/Users/andre/Downloads/KCasas_TransformacionPolicia_FINAL%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/andre/Downloads/KCasas_TransformacionPolicia_FINAL%20(1).pdf) La Transformación Policial para el 2030 en América Latina.

**INSTANCIA DE CONSULTA PERMANENTE
CONSEJO ASESOR FEDERAL SOBRE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN POLICIAL**

BUENOS AIRES:

Crio. Gral. Martí, Marcela;
Crio. Insp. Fernandez, Alberto Alejandro y
Crio. My. Trezza, Claudio Juan Hernán.

CABA:

Dr. Unrein, Gabriel Esteban y
Superintendente Orueta, Eduardo Mario

CATAMARCA:

Crio. Insp. Reinoso, Domingo Alberto

CHACO:

Lic. Herrera Jorge Omar y
Crio. My. Aguirre Mariela Noemí

CHUBUT:

Dra. Rownlands, Viviana Ester y
Mg. Gareis, María Paula

CÓRDOBA:

Lic. Cariddi, Cristian y
Crio. Insp. Zárate Belletti Liliana Rita

CORRIENTES:

Dr. Silvero Fernandez, Carlos

ENTRE RÍOS:

Crio. Ppal. Gajardo, Jorge Alberto

FORMOSA:

Prof. Benítez, Rodolfo Reinaldo y
Crio. Insp. Torres, Pablo C.

JUJUY:

Crio. Gral Tejerina, Guillermo y
Lic. Calvó, Carolina

LA PAMPA:

Crio. My. Fiks, Luis Alberto y
Crio. Insp. Rodriguez, Susana Beatriz

LA RIOJA:

Crio. My. Quintero, Gustavo Natividad y
Lic. Lucero, Ilda Amalia

MENDOZA:

Prof. Antón, Alejandro Cesar;
Dra. González, María Belén y

MISIONES:

Dr. Marinoni, Pedro Ariel y
Crio. My Procopio Lidia

NEUQUÉN:

Crio. Delgadillo, Juan Carlos

RIO NEGRO:

SubCrio Canela Biondi, Aníbal E.

SALTA:

Crio. My. Pelo, Felix A. y
Dr. Sylvester Enrique

SAN JUAN:

Crio. Insp. García, Carlos Eduardo

SAN LUIS:

Crio. Myr. (R) Magni Oga, Oscar A. y
Prof. Abrahin, Ana María.

SANTA CRUZ:

Sr. Mazzitteli, Ignacio

SANTA FE:

Dra. Viglione, Ana Beatriz y
Lic. Leegstra Gabriel Cesar

SANTIAGO DEL ESTERO:

Lic. Abalos Cerro Candelaria

TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:

Lic. Granieri, Guillermo y
Wiederhold, Julieta

TUCUMÁN:

Crio. Nalda Pablo Miguel y
Lic. Faur, Carina Emilse

APORTES ESPECÍFICOS DE LOS EXPERTOS:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
COMISARIO MAYOR ® WALKER ALBERTO RODOLFO

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CHACO
OFICIAL PRINCIPAL GIMENEZ OJEDA JOSE DANIEL

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
SUBCOMISARIO MORALES CARLOS MARTIN

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
COMISARIO GIMENEZ VICTOR CESAR

POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
COMISARIO PASSARELLA JOSÉ DAVID

POLICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES
COMISARIO PAEZ NORBERTO FERNANDO

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA
SARGENTO MARTINEZ EDGARDO RAUL

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
OFICIAL PRINCIPAL QUIROGA RICARDO IVÁN

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DE GIUSTI LIDIA MABEL

POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
OFICIAL INSPECTOR BENEITEZ HERNANDEZ MARTIN FABIAN

POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
PEREYRA RODOLFO GUILLERMO

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
COMISARIO GRAL ® MARQUEZ RAMIRO JORGE ANTONIO

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
OFICIAL HERRERA LEONEL ROBERTO

DIRECCIÓN PEDAGÓGICO - DIDÁCTICA
Mg. Alejandra Adorno

Equipo Técnico - Pedagógico:

Lic. Puentes Andrea Noemí

Prof. Norberto Mancuso

Diseño Gráfico e Impresión

Sr. Pablo Exequiel Vazquez



Ministerio de Seguridad
Presidencia de la Nación